

AÑO 2, Numero 2

Nezahualcóyotl, 28 de febrero de 2023



TABLA DE CONTENIDO

1. ACUERDO N° 193

POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA EL DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF) EJERCICIO FISCAL 2023.

2. ACUERDO N° 194

POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO CON LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES PARA LA OPERACIÓN DE LA OFICINA MUNICIPAL DE GESTIÓN PARA TRAMITE Y EXPEDICIÓN DE PASAPORTES ORDINARIO.

3. ACUERDO N° 195

POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA DECLARATORIA DE SUJECIÓN AL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL, RESPECTO DEL BIEN INMUEBLE QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN EL CAMELLÓN CENTRAL DE LA AVENIDA CHIMALHUACÁN, ENTRE LA AVENIDA CUAUHTÉMOC Y CALLE 12, EN LA COLONIA ESTADO DE MÉXICO, EN EL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL, ASÍ COMO LA SUSTITUCIÓN DE USUARIO A FAVOR DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, DEL PARQUE RECREATIVO "EL BARQUITO".

4. ACUERDO N° 196

196 POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA DECLARATORIA DE SUJECIÓN AL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL, RESPECTO DEL BIEN INMUEBLE QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN EL CAMELLÓN CENTRAL DE AVENIDA PANTITLÁN, ENTRE CALLE ALCAICERÍA Y CALLE TENANCINGO, EN LA COLONIA LAS FUENTES, EN EL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL, ASÍ COMO LA SUSTITUCIÓN DE USUARIO A FAVOR DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, DEL PARQUE RECREATIVO "EL PULPO".

5. ACUERDO N° 197

POR EL QUE SE APRUEBA LA PRESENTACIÓN DEL INFORME DE LA SITUACIÓN CONTABLE, FINANCIERA Y PRESUPUESTAL DEL EJERCICIO 2022.

6. ACUERDO N° 199

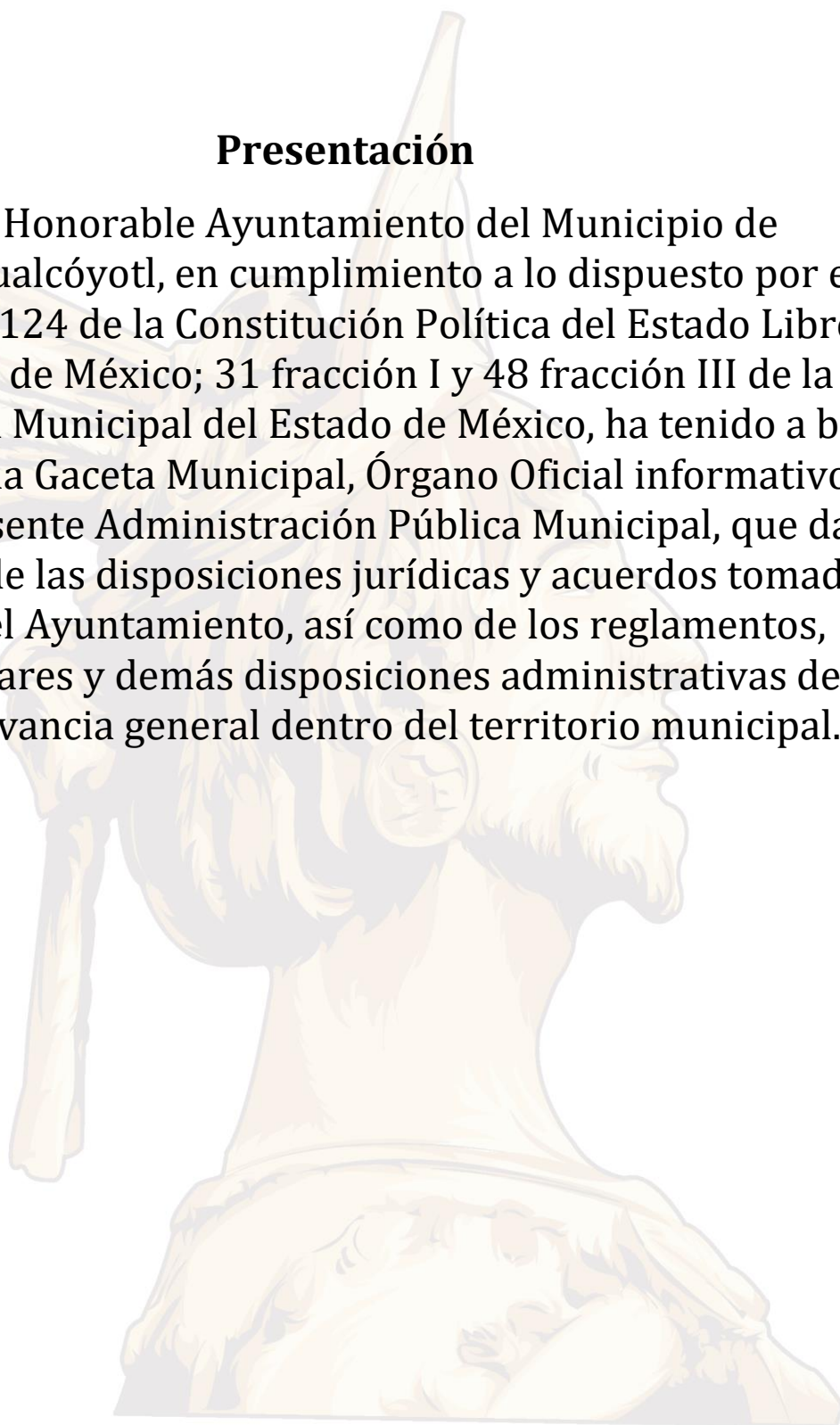
POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA APLICACION DE RECURSOS DEL PROGRAMA DE INVERSION MUNICIPAL (PIM) EJERCICIO FISCAL 2023 COMO APORTACION MUNICIPAL DEL PROGRAMA DE DEVOLUCION DE DERECHOS (PRODER) PARA LA ADQUISICION DE CAMIONES CISTERNA (PIPAS).

7. ACUERDO N° 200

POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL RIESGO, POR EL USO DE GAS L. P., SU EVENTUAL FUGA Y ACUMULACIÓN, REVISIÓN DE INSTALACIONES DE GAS L. P., ASÍ COMO VERIFICACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE RECIPIENTES PORTÁTILES Y FIJOS, EN EL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL.

Presentación

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Nezahualcóyotl, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracción I y 48 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, ha tenido a bien publicar la Gaceta Municipal, Órgano Oficial informativo de la presente Administración Pública Municipal, que da cuenta de las disposiciones jurídicas y acuerdos tomados por el Ayuntamiento, así como de los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general dentro del territorio municipal.



ACUERDO N° 193

POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA EL DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF) EJERCICIO FISCAL 2023.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- I. De conformidad con lo establecido en los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Coordinación Fiscal los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en lo sucesivo "**FORTAMUNDF**", se determinan anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación, tratándose de un recurso federal; un porcentaje de la recaudación federal participable se distribuirá en proporción directa al número de habitantes con que cuenta cada Entidad Federativa y a cada Municipio, mismos que se destinarán a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.
- II. Los recursos del **FORTAMUNDF Ejercicio Fiscal 2023**, fueron asignados a este Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, mediante la publicación de la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de México número 19, de fecha 31 de enero de 2023, por un monto total de **\$960,229,203.14** (Novecientos sesenta millones doscientos veintinueve mil doscientos tres pesos 14/100 M.N), y serán ministrados en doce partes iguales de los meses de enero a diciembre del 2023 y estarán sujetas al cumplimiento del envío de los recursos por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) al Gobierno del Estado de México y este a su vez al Municipio de Nezahualcóyotl.
- III. Derivado de lo anterior, se considera la implementación de las siguientes acciones:
 - **Pago de Nómina de Personal Operativo de la Dirección General de Seguridad Ciudadana**, en cumplimiento al Artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, que establece que los recursos del **FORTAMUNDF**, se podrán destinar a la satisfacción de requerimientos de los Municipios, dando prioridad a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad de sus habitantes y siendo vital fortalecer el desempeño de las funciones de Seguridad Pública, a fin de salvaguardar los derechos e integridad de sus habitantes y preservar las libertades, el orden y la paz pública, brindando un mejor servicio para la sociedad y retribuir a los elementos operativos policiales una remuneración adecuada, como lo señala el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en correlación al Título Tercero en su Capítulo V de la Ley Federal del Trabajo y de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

- **Pago de Agua en Bloque, Derechos de Extracción, Derechos de Conducción, operación y cloración**; de igual manera encontrándose este concepto establecido en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal multicitada, que como ya se señaló los recursos del FORTAMUNDF, se destinarán entre otras obligaciones, al pago de derechos de aprovechamientos por concepto de agua y de descargas de aguas residuales.
 - **Adquisición de Mezcla Asfáltica (Bacheo), Camión Tipo Pluma, Plataformas, Bacheadora y Chalecos Balísticos**, en cumplimiento al Artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, que establece que los recursos del **FORTAMUNDF**, se podrán destinar a la satisfacción de requerimientos de los Municipios, dando prioridad a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad de sus habitantes y siendo vital fortalecer el desempeño de las funciones de Seguridad Pública.
- IV. En virtud de lo anterior y resultando prioritario para este Ayuntamiento fortalecer el desempeño de las funciones de seguridad pública, a fin de salvaguardar los derechos e integridad de los habitantes del municipio y preservar la libertad, al orden y la paz pública, brindando un mejor servicio para la sociedad, y toda vez que dicha acción se encuentra dentro de los objetivos del fondo señalado en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, así como en el artículo 6 fracción IX párrafo segundo del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023, se propone la siguiente acción:
- 1) “Pago de Nómina del Personal Operativo de la Dirección General de Seguridad Ciudadana”**, por un monto de **\$537,729,203.14** (Quinientos treinta y siete millones setecientos veintinueve mil doscientos tres pesos 14/100 M.N.), por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.
- V. En el mismo orden de ideas, en virtud de que esta administración tiene entre sus principales objetivos continuar con el pago corriente de agua en bloque, derechos de extracción, derechos de conducción y consumo de energía eléctrica ante las dependencias como lo es la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) y Comisión del Agua del Estado de México (CAEM), y toda vez que dicha acción se encuentra dentro de los objetivos del fondo señalado en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, se propone la siguiente acción:
- 2) “Pago de agua en bloque, derechos de extracción, derechos de conducción, operación y cloración”**, por un monto de **\$342,000,000.00** (Trescientos cuarenta y dos millones de pesos 00/100 M.N.).

VI. Así mismo se podrán destinar a la satisfacción de requerimientos de los Municipios, dando prioridad a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad de sus habitantes y siendo vital fortalecer el desempeño de las funciones de Seguridad Pública y toda vez que dicha acción se encuentra dentro de los objetivos del fondo señalado en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, se proponen las siguientes acciones:

3) **“Adquisición de Mezcla Asfáltica (Bacheo)”**, por un monto de **\$40,000,000.00** (Cuarenta millones de pesos 00/100 M.N.).

4) **“Adquisición de 2 Camiones Tipo Pluma”**, por un monto de **\$7,500,000.00** (Siete millones quinientos mil de pesos 00/100 M.N.).

5) **“Adquisición de 5 Camionetas Tipo Plataforma”**, por un monto de **\$13,000,000.00** (Trece millones de pesos 00/100 M.N.).

6) **“Adquisición de Bacheadora”**, por un monto de **\$10,000,000.00** (Diez millones de pesos 00/100 M.N.).

7) **“Adquisición de 400 Chalecos Balísticos”**, por un monto de **\$10,000,000.00** (Diez millones de pesos 00/100 M.N.).

VII. Por lo anterior expuesto y de conformidad a su objetivo fundamental de acuerdo al artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal el FORTAMUNDF 2023; como se mencionó, se destinará para el saneamiento financiero pagando derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública pago de nómina, adquisición de equipo y vehículos y mezcla asfáltica para el bacheo en diversas colonias del municipio.

VIII. De lo anterior, es necesario comprometer estos recursos para dar atención a las necesidades requeridas por la ciudadanía Nezahualcoyotlense, en servicios que mejoren las condiciones de su entorno y calidad de vida.

IX. Ante este escenario es de suma importancia cumplir con la legislación vigente aplicable en el marco de los recursos del FORTAMUNDF; evitando el reintegro de estos recursos, motivo por el cual es necesario contar con la autorización del Cabildo, para la correcta aplicación, como lo establece los Lineamientos Generales de Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF), en su penúltimo párrafo del

numeral 4.1 “Proyectos a Financiar con FORTAMUNDF”, publicados en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de México número 19 de fecha 31 de enero de 2023.

- X. En este sentido, la presente propuesta tiene como finalidad que la actual administración realice el ejercicio total de los recursos de acuerdo con los ordenamientos legales aplicables, evitando eventuales reintegros de recursos que afectarían las finanzas del municipio resultando en una afectación a la satisfacción de requerimientos del Municipio y necesidades de la ciudadanía, de igual manera, al no ejercer la totalidad de los recursos repercutiría en la asignación de presupuesto para ejercicios fiscales venideros.
- XI. Esto es evidente ya que se implementan mecanismos por parte de los Órganos Fiscalizadores, así como de la Tesorería de la Federación para que los recursos que se asigne a los Estados y estos a los municipios sean ejercidos de manera ágil y adecuada, ejerciéndolos en el mismo año en que se otorgan, cumpliendo con el principio de anualidad.

Por lo expuesto y conforme a las atribuciones que me confiere lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125 y 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 48 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y demás relativos aplicables en vigor; presento a su consideración la siguiente propuesta de acuerdo en los términos que se indican a continuación:

ACUERDO N° 193

POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA EL DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF) EJERCICIO FISCAL 2023.

PRIMERO.- Se aprueba y autoriza la ejecución de acciones con cargo a los Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF), Ramo General 33, ejercicio fiscal 2023, de acuerdo a lo siguiente:

- **“Pago de Nómina de Personal Operativo de la Dirección General de Seguridad Ciudadana”, un monto de \$537,729,203.14** (Quinientos treinta y siete millones setecientos veintinueve mil doscientos tres pesos 14/100 M.N.), por el periodo comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre de 2023,

en cumplimiento al Artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, que establece que los recursos del FORTAMUNDF, se podrán destinar a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad de sus habitantes y siendo vital fortalecer el desempeño de las funciones de Seguridad Pública, a fin de salvaguardar los derechos e integridad de sus habitantes y preservar las libertades, el orden y la paz pública, brindando un mejor servicio para la sociedad y retribuir a los elementos operativos policiales una remuneración adecuada, como lo señala el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en correlación al Título Tercero en su Capítulo V de la Ley Federal del Trabajo y el Capítulo V de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

- **“Pago de Agua en Bloque, Derechos de Extracción, Derechos de Conducción, Operación, Cloración”**, un monto de **\$342,000,000.00** (Trescientos cuarenta y dos millones de pesos 00/100 M.N.) de igual manera este concepto se encuentra señalado en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, que establece los recursos del FORTAMUNDF, se destinarán a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales mismos que se aplicarán al Saneamiento de las Finanzas Públicas del Organismo de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento (ODAPAS) de Nezahualcóyotl, en los periodos e importes que determinen la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM) por los conceptos de suministro de agua en bloque, cloración, operación y conducción de volúmenes de agua.
- **“Adquisición de Mezcla Asfáltica (Bacheo)”**, por un monto de **\$40,000,000.00** (Cuarenta millones de pesos 00/100 M.N.) de igual manera este concepto se encuentra señalado en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, que establece los recursos del FORTAMUNDF.
- **“Adquisición de 2 Camiones Tipo Pluma”**, por un monto de **\$7,500,000.00** (Siete millones quinientos mil de pesos 00/100 M.N.) de igual manera este concepto se encuentra señalado en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, que establece los recursos del FORTAMUNDF.
- **“Adquisición de 5 Camionetas Tipo Plataforma”**, por un monto de **\$13,000,000.00** (Trece millones de pesos 00/100 M.N.) de igual manera este concepto se encuentra señalado en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, que establece los recursos del FORTAMUNDF.

- **“Adquisición de Bacheadora”**, por un monto de **\$10,000,000.00** (Diez millones de pesos 00/100 M.N.), de igual manera este concepto se encuentra señalado en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, que establece los recursos del FORTAMUNDF.
- **“Adquisición de 400 Chalecos Balísticos”**, por un monto de **\$10,000,000.00** (Diez millones de pesos 00/100 M.N.) de igual manera este concepto se encuentra señalado en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, que establece los recursos del FORTAMUNDF.

SEGUNDO.- Se instruye expresamente a la Tesorera Municipal L.C.P. Sonia López Herrera, a efecto de que lleve a cabo las transferencias, adecuaciones presupuestales y trámites administrativos correspondientes, para el cumplimiento del presente Acuerdo.

TERCERO.- Se instruye expresamente al Director del Organismo Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Nezahualcóyotl Ing. José Gerardo Cárdenas Guzmán, con la finalidad de que remita oportunamente a la Tesorería Municipal, la comprobación de los pagos que se realizarán con el FORTAMUNDF 2023, debido a que forman parte del informe mensual que se envía al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México (OSFEM), mismos que consisten en recibos de ingresos emitidos por la Dirección a su digno cargo, solicitud de pago de aprovechamiento por suministro de agua en bloque emitido por la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) y CFDI emitido por la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM).

CUARTO.- Se instruye al Director de Administración Jorge Jesús Martínez Flores, con la finalidad de que realice los procedimientos administrativos correspondientes conforme a los ordenamientos legales para la contratación de las adquisiciones necesarias a efecto de contar con los insumos y equipos correspondientes, para el cumplimiento del presente Acuerdo.

QUINTO. - Se instruye al Director de Obras Públicas Ing. Arturo Sánchez Contreras, para que realice las acciones correspondientes para la ejecución del presente acuerdo y se realicen las modificaciones necesarias en el Programa Anual de Reparaciones y Mantenimientos, apegado a la normatividad actual y aplicable a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF 2023).

SEXTO.- Se instruye al Lic. Vicente Ramírez García, Director General de Seguridad Ciudadana, realice los trámites administrativos conducentes ante las instancias

administrativas correspondientes, para la ejecución en tiempo y forma de lo establecido en los artículos primero y cuarto del presente Acuerdo.

SÉPTIMO.- Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento María Darinka Rendón Sánchez, a efecto de que informe y remita copia certificada a las personas titulares de la Tesorería Municipal L.C.P Sonia López Herrera y del Organismo Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Nezahualcóyotl Ing. José Gerardo Cárdenas Guzmán, Dirección General de Seguridad Ciudadana Lic. Vicente Ramírez García, Dirección de Obras Públicas Ing. Arturo Sánchez Contreras, así como al Director de Administración Jorge Jesús Martínez Flores, a efecto de dar cumplimiento al presente acuerdo.

OCTAVO.- El C. Presidente Municipal Constitucional, Adolfo Cerqueda Rebollo, instruye a través de las instancias Administrativas Correspondientes, lleve a cabo los trámites administrativos y legales a que haya lugar, para la ejecución en tiempo y forma del presente Acuerdo,

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la “Gaceta de Gobierno Municipal”, el contenido íntegro del presente acuerdo.

SEGUNDO.- La validez legal del presente acuerdo surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación.

TERCERO.- Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente acuerdo.

Así lo aprobaron por UNANIMIDAD de votos los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, presentes en la Novena Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada en la sala de Cabildos a los tres días del mes de febrero de 2023.

A T E N T A M E N T E

**LIC. ADOLFO CERQUEDA REBOLLO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**

ACUERDO N° 194

POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO CON LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES PARA LA OPERACIÓN DE LA OFICINA MUNICIPAL DE GESTIÓN PARA TRAMITE Y EXPEDICIÓN DE PASAPORTES ORDINARIOS

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- I.** El artículo 115 fracciones I y II de nuestra Carta Magna, dispone que los Estados adoptaran, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre; los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejaran su patrimonio conforme a la ley.
- II.** Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los Bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observación general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.
- III.** Que, el artículo 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, establece que cada municipio será gobernado por un ayuntamiento con la competencia que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Estatal y las leyes que de ellas emanen.
- IV.** Que, conforme a lo establecido en el artículo 2 Fracción V del Reglamento de Pasaportes y del Documento de Identidad y Viaje, el Pasaporte es un documento de viaje que la Secretaría de Relaciones Exteriores expide a los mexicanos para acreditar su nacionalidad e identidad y solicitar a las autoridades extranjeras permitan el libre paso, proporcionen ayuda y protección y, en su caso, dispensen las cortesías e inmunidades que correspondan al titular del mismo. Para los mexicanos, existen tres clases de pasaportes: ordinario, oficial y diplomático.
- V.** En el artículo 3 del Reglamento de pasaportes mencionado, se establece que en el territorio nacional la Secretaría de Relaciones Exteriores podrá autorizar unidades móviles u oficinas de enlace para la tramitación de pasaportes, y su establecimiento se hará mediante convenios de colaboración administrativa.
- VI.** Conforme lo establece el artículo 2 del Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos para el establecimiento y operación de Oficinas Estatales y Municipales de Enlace autorizadas por la Secretaría de Relaciones Exteriores, las Oficinas Estatales y Municipales de Enlace son oficinas administrativas que

dependen económica y administrativamente de una Entidad Federativa o Municipio, según sea el caso, cuyo establecimiento y operación se autoriza por la Secretaría de Relaciones Exteriores mediante la suscripción de un Convenio de Colaboración Administrativa, el cual deberá ser publicado en el Diario Oficial de la Federación.

- VII.** El artículo 3 de los lineamientos señalados en el párrafo anterior, manifiesta que el objeto de las Oficinas Estatales y Municipales de Enlace, autorizadas por la Secretaría de Relaciones Exteriores, es apoyar a las Delegaciones de la Secretaría en la recepción de documentos y entrega de pasaportes ordinarios, así como de otros servicios competencia de la Secretaría.
- VIII.** En términos de lo que establece el artículo 5 de los lineamientos para el establecimiento y operación de Oficinas Estatales y Municipales de Enlace autorizadas por la Secretaría de Relaciones Exteriores, las Oficinas de Enlace autorizadas tendrán, entre otras, las siguientes funciones:
- Proporcionar información sobre los requisitos y procesos necesarios para la obtención del pasaporte ordinario mexicano.
 - Asesorar y auxiliar al público en el llenado de las solicitudes para la expedición del pasaporte ordinario mexicano.
 - Integrar, de conformidad con el Reglamento de Pasaportes y del Documento de Identidad y Viaje, el expediente correspondiente a la solicitud de expedición de pasaporte ordinario mexicano.
 - Remitir a la Delegación de la Secretaría que corresponda, debidamente custodiados, con elementos de vigilancia de las autoridades locales o a través de elementos de seguridad especializada contratados directamente por la Entidad Federativa o Municipio, los expedientes debidamente integrados para la expedición de los trámites solicitados, así como de aquellos asuntos que sean de su competencia.
 - Entregar, en su oportunidad, a los interesados los pasaportes ordinarios mexicanos, tramitados con base en la normatividad aplicable.
- IX.** El artículo 6 de los Lineamientos referidos, determina que el gobierno estatal o municipal deberá cumplir con lo establecido en las obligaciones que se deriven del Convenio que al efecto se formalice.
- X.** Que, en la Cuadragésima Octava Sesión Extraordinaria de Cabildo celebrada el 18 de diciembre del año 2020, los integrantes del Ayuntamiento de Nezahualcóyotl 2019-2021 mediante acuerdo 246 aprobaron la suscripción del Convenio para la Instalación de la Oficina Municipal de Gestión para tramite y expedición de Pasaportes Ordinarios.

- XI.** Dado que la operación de la Oficina Municipal de Enlace requiere de la suscripción de un Convenio de Colaboración en donde se establezcan las obligaciones que el Gobierno Municipal debe cumplir para su debido funcionamiento, resulta apremiante realizar la actualización y formalización del Convenio bajo las funciones que actualmente realiza la Oficina para dar continuidad a sus operaciones.

Por lo anterior, se somete a consideración de los integrantes de este Ayuntamiento se autorice la suscripción del Convenio con la Secretaría de Relaciones Exteriores para la Operación de la Oficina Municipal de Enlace, en lo que respecta a la gestión para el trámite y expedición de Pasaportes Ordinarios.

- XII.** El Objeto del Convenio que se propone se formalice es el de establecer las acciones y mecanismos de coordinación y cooperación entre la Secretaría de Relaciones Exteriores y el Ayuntamiento de Nezahualcóyotl para el funcionamiento, acondicionamiento y supervisión de una Oficina Municipal de Enlace con la Secretaría de Relaciones Exteriores en Nezahualcóyotl, cuyo único fin, por su cercanía geográfica, es apoyar a la Delegación de Pasaportes en Iztacalco para la recepción de documentos y entrega de pasaportes ordinarios.
- XIII.** Para la operación y realización de las gestiones, la administración municipal, designara a los servidores públicos municipales encargados de su realización, previa capacitación que otorgue la Secretaria de Relaciones Exteriores.
- XIV.** Finalmente, en la Octava Sesión Extraordinaria de Cabildo, los integrantes del Ayuntamiento aprobaron mediante acuerdo número 178, el Programa Municipal de Estímulos Fiscales para el pago de Contribuciones Diversas, en donde se el cobro de una cuota de recuperación por la gestión de cada trámite para la expedición o reposición de pasaportes ordinarios a través de la oficina de enlace municipal con la Secretaria de Relaciones Exteriores por la cantidad de \$150.00 (ciento cincuenta pesos 00/100 M.N.), previo cumplimiento de los requisitos establecidos.

Por lo antes expuesto y conforme a los artículos 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4, 112, 113, 116, 125 y 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 31 fracción I y XLVI y 48 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y demás relativos aplicables en vigor; presento a su consideración la siguiente propuesta de punto de acuerdo para que sea aprobada en los términos que se indican a continuación:

ACUERDO N° 194

POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO CON LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES PARA LA OPERACIÓN DE LA OFICINA MUNICIPAL DE GESTIÓN PARA TRAMITE Y EXPEDICIÓN DE PASAPORTES ORDINARIOS

PRIMERO. - Se aprueba y autoriza la suscripción del Convenio con la Secretaría de Relaciones Exteriores para la Operación de la Oficina Municipal de Gestión para trámite y expedición de Pasaportes Ordinarios.

SEGUNDO. – Se autoriza al Director de Administración Jorge Jesús Martínez Flores, a efecto de que realice la designación de recursos humanos y recursos materiales para la operación de la Oficina Municipal de Enlace para la gestión del trámite y expedición de Pasaportes Ordinarios.

TERCERO. - Se autoriza a la Tesorería Municipal, realice las transferencias y adecuaciones presupuestarias correspondientes, a efecto de dar cumplimiento del presente acuerdo.

CUARTO. – Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento María Darinka Rendón Sánchez, a efecto de que informe y remita copia certificada del presente acuerdo a las dependencias correspondientes, para el cumplimiento del presente acuerdo.

QUINTO.- Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento María Darinka Rendón Sánchez, a efecto de que informe y remita copia certificada del presente acuerdo al Director General de Oficinas de Pasaportes Carlos Alfonso Candelaria López, a efecto de realizar las acciones correspondientes para la formalización del Convenio.

SEXTO.- El Presidente Municipal Constitucional de Nezahualcóyotl, Adolfo Cerqueda Rebollo, instrumentará a través de las instancias Administrativas correspondientes la ejecución del presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la “Gaceta Municipal de Gobierno” el presente Acuerdo;

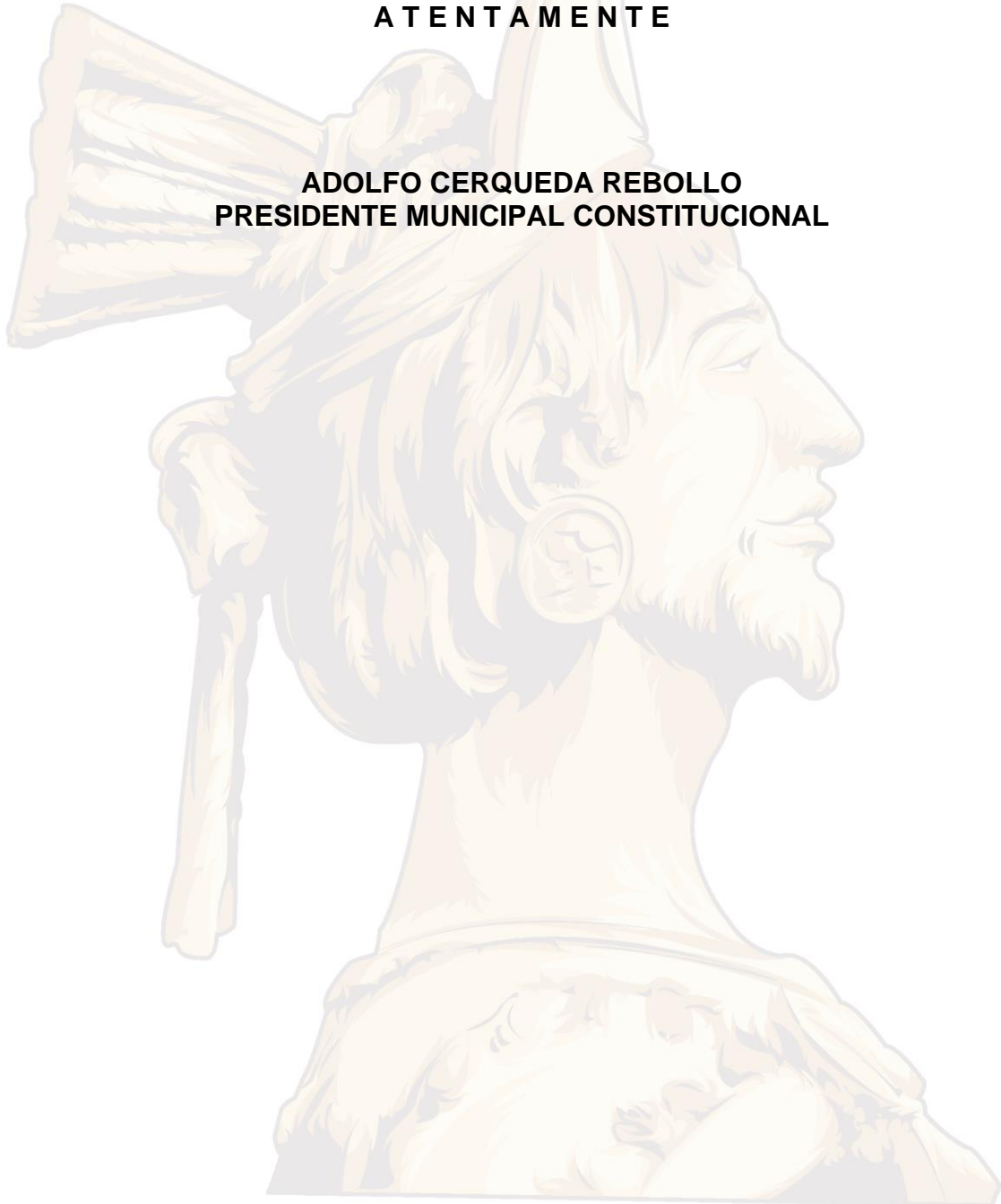
SEGUNDO.- El presente Acuerdo surtirá efectos, a partir de la fecha de su aprobación;

TERCERO.- Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente Acuerdo.

Así lo aprobaron por UNANIMIDAD de votos los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Nezahualcóyotl presentes en la Quincuagésima Primera Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada en la Sala de la Unidad Administrativa Nezahualcóyotl, recinto oficial declarado para llevar a cabo las Sesiones de Cabildo durante la Administración Pública Municipal 2022-2024, a los diez días del mes de febrero del año dos mil veintitrés.

A T E N T A M E N T E

**ADOLFO CERQUEDA REBOLLO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**



ACUERDO N° 195

POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA DECLARATORIA DE SUJECCIÓN AL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL, RESPECTO DEL BIEN INMUEBLE QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN EL CAMELLÓN CENTRAL DE LA AVENIDA CHIMALHUACÁN, ENTRE LA AVENIDA CUAUHTÉMOC Y CALLE 12, EN LA COLONIA ESTADO DE MÉXICO, EN EL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL, ASÍ COMO LA SUSTITUCIÓN DE USUARIO A FAVOR DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, DEL PARQUE RECREATIVO “EL BARQUITO”.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- XV.** El artículo 115 fracciones I y II de nuestra Carta Magna, dispone que los Estados adoptaran, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre; los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.
- XVI.** Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los Bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observación general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.
- XVII.** Que, el artículo 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, establece que cada municipio será gobernado por un ayuntamiento con la competencia que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Estatal y las leyes que de ellas emanen.
- XVIII.** El Patrimonio público de los municipios se integra con bienes de dominio público y de dominio privado, clasificando a los primeros en bienes de uso común y bienes destinados a un servicio público. Son bienes de uso común las vías terrestres de comunicación del dominio municipal; los montes, bosques y aguas que no sean de la Federación o de los particulares, las plazas, calles, avenidas, camellones, viaductos, paseos, jardines y parques públicos, entre otros. Son bienes del dominio privado aquellos que no son de uso común y no están destinados a un servicio público y que por su naturaleza están sujetos al derecho privado.
- XIX.** Son bienes destinados a un servicio público, los inmuebles asignados al servicio de los ayuntamientos, los inmuebles propiedad municipal destinados al servicio de los

gobiernos federal y estatal, los inmuebles que forman parte del patrimonio de los organismos auxiliares municipales, los inmuebles utilizados para la prestación de servicios públicos municipales, tales como: mercados, rastros, hospitales, panteones públicos, zoológicos, jardines botánicos, bibliotecas, parques y los demás similares o análogos a ellos; entre otros.

- XX. Son bienes del dominio privado de los aquellos que no son de uso común no están destinados a un servicio público y que por su naturaleza están sujetos al derecho privado.
- XXI. Los bienes del dominio público tienen las características de ser inalienables, imprescriptible, inembargables y no están sujetos a gravamen o afectación de dominio alguno, acción reivindicatoria o de posesión definitiva o provisional, mientras no se pierda ese carácter ya que por su naturaleza se encuentran destinados a la satisfacción de un interés general.
- XXII. Por lo anterior, resulta apremiante someter a consideración de los integrantes del Ayuntamiento, la declaratoria de sujeción al régimen de dominio público municipal, respecto del bien inmueble que se encuentra ubicado en el Camellón Central de la Avenida Chimalhuacán, entre la Avenida Cuauhtémoc y Calle 12, en la Colonia Estado de México, en el Municipio de Nezahualcóyotl, **con una superficie total de: 885.367 m2 (ochocientos ochenta y cinco punto trescientos sesenta y siete metros cuadrados)**, así como la sustitución de usuario a favor de la Dirección de Servicios Públicos, del Parque Recreativo “El Barquito”.

a) Bien Inmueble del Dominio Público.

El bien inmueble que será declarado como bien sujeto al régimen de dominio público municipal, corresponde al **Camellón Central de la Avenida Chimalhuacán, entre la Avenida Cuauhtémoc y Calle 12, en la Colonia Estado de México**; considerándose un bien del dominio público al considerarse un camellón, el cual puede ser aprovechado por los habitantes, sin más limitaciones y restricciones que las establecidas por las leyes y los reglamentos administrativos, con una superficie total de: **885.367 m2 (ochocientos ochenta y cinco punto trescientos sesenta y siete metros cuadrados)**.

b) Causa y origen de la posesión del Bien Inmueble.

La causa y el origen de la posesión del Bien Inmueble se encuentra desde la constitución territorial que integra el Municipio de Nezahualcóyotl mediante Decreto número 93, publicado en la Gaceta de fecha veinte de abril de 1963, donde se determinó la constitución territorial que integra el Municipio de Nezahualcóyotl, con

sus límites, deslindes, colindancias, extensión geográfica y característica topográfica. Por consiguiente, se reformó el artículo segundo de la Ley Orgánica municipal del Estado de México, que enlista los entonces, ciento veinte municipios del Estado, incorporándolo al Distrito Rentístico y judicial XII de TEXCOCO, otorgando al centro de población que integran las colonias del nuevo municipio, la categoría política de ciudad, a partir del primero de enero de 1964, denominada Ciudad Netzahualcóyotl, a la que se designa cabecera municipal.

El decreto se integra, además, con dos artículos transitorios, las que determinan la provisión de presupuesto al nuevo Municipio, y la fecha de entrada en vigor del decreto, estableciéndose que entrará en vigor cinco días después de su publicación en la Gaceta del Gobierno del Estado. Decreto firmado en Toluca de Lerdo a los dieciocho días del mes de abril de mil novecientos sesenta y tres, durante el periodo Constitucional del Gobernador Gustavo Baz.

c) Tiempo de ocupación del Bien Inmueble

El tiempo de ocupación del bien inmueble que podrá ser declarado como Bien de Dominio Público Municipal, el cual corresponde al **Camellón Central de la Avenida Chimalhuacán, entre la Avenida Cuauhtémoc y Calle 12, en la Colonia Estado de México**; ha sido a partir del año 1963 hasta la fecha. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 67 y 81 del Reglamento de Patrimonio Municipal de Nezahualcóyotl, por lo que se somete a consideración de este Cuerpo Colegiado la presente Declaratoria, misma que se realizó bajo los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

1. Decreto número 93, publicado en la Gaceta de fecha veinte de abril de 1963, por el que se crea el Municipio de Nezahualcóyotl.
2. Oficio **SA/0015/2023** de fecha 03 de enero de 2023, mediante el cual la Secretaria del Ayuntamiento solicita María Darinka Rendón Sánchez, solicita al Director de Obras Públicas la remisión del levantamiento Topográfico con ubicación en el **Camellón Central de la Avenida Chimalhuacán, entre la Avenida Cuauhtémoc y Calle 12, en la Colonia Estado de México**.
3. Oficio número **DOP/SPPLOP/010/2023** de fecha 23 de enero del año 2023, suscrito por el Director de Obras Públicas Ing. Arturo Sánchez Contreras, por el que remite el Plano del Levantamiento Topográfico con ubicación en el **Camellón Central de la Avenida Chimalhuacán, entre la Avenida Cuauhtémoc y Calle 12, en la Colonia Estado de México**.

4. Plano del Levantamiento Topográfico, realizado por la Dirección de Obras Públicas, respecto del **Camellón Central de la Avenida Chimalhuacán, entre la Avenida Cuauhtémoc y Calle 12, en la Colonia Estado de México.**

En mérito de los antecedentes señalados, es dable realizar la declaratoria de sujeción al régimen de dominio público municipal, respecto del bien inmueble que se encuentra ubicado en el **Camellón Central de la Avenida Chimalhuacán, entre la Avenida Cuauhtémoc y Calle 12, en la Colonia Estado de México**, en el Municipio de Nezahualcóyotl, así como la sustitución de usuario a favor de la Dirección de Servicios Públicos, del Parque Recreativo “El Barquito”, **con una superficie total de: 885.367 m² (ochocientos ochenta y cinco punto trescientos sesenta y siete metros cuadrados)**; bajo los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO.- En cumplimiento a lo dispuesto en el artículos 105 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 2 fracción III, 4, 5 fracción II, V, VIII, 11 fracción I, 12, 13 fracción I, 15, 16, 17, 18 fracción VI, 21, 22, 25, 44, 48 fracción I, 49 fracción II, 58, 66, de la Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios; 1, 3, 5, 34 fracción I, 35, 38, 39, 40 fracción I, 42 fracciones I, VI, 43, 44, 49, 53, 67, 81, 85, 87, 92, 99, 115, del Reglamento del Patrimonio Municipal de Nezahualcóyotl, México; 8 fracción XIII, 14 párrafo segundo, 15 y 16 del Bando Municipal de Nezahualcóyotl; el Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, Estado de México es competente para efectuar **“LA DECLARATORIA DE SUJECIÓN AL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL, RESPECTO DEL BIEN INMUEBLE QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN EL CAMELLÓN CENTRAL DE LA AVENIDA CHIMALHUACÁN, ENTRE LA AVENIDA CUAUHTÉMOC Y CALLE 12, EN LA COLONIA ESTADO DE MÉXICO, EN EL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL, ASÍ COMO LA SUSTITUCIÓN DE USUARIO A FAVOR DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, DEL PARQUE RECREATIVO “EL BARQUITO”.**

SEGUNDO.- En cumplimiento a lo señalado en el anterior considerando, el inmueble objeto de la presente viabilidad se ajusta a los supuestos previsto en los artículos 105 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 12, 13 fracción I, 14 fracción I, 15, 16 fracción I, 17, 18 fracción VI, de la Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios; 34 fracción I, 35, 38, 39, 40 fracción I, 41, 42 fracciones I, VI, 43, 44 del Reglamento del Patrimonio Municipal de Nezahualcóyotl, México; 8 fracción XIII, 14 párrafo segundo, 15 y 16 del Bando Municipal de Nezahualcóyotl; 5.15 del Código Civil del Estado de México.

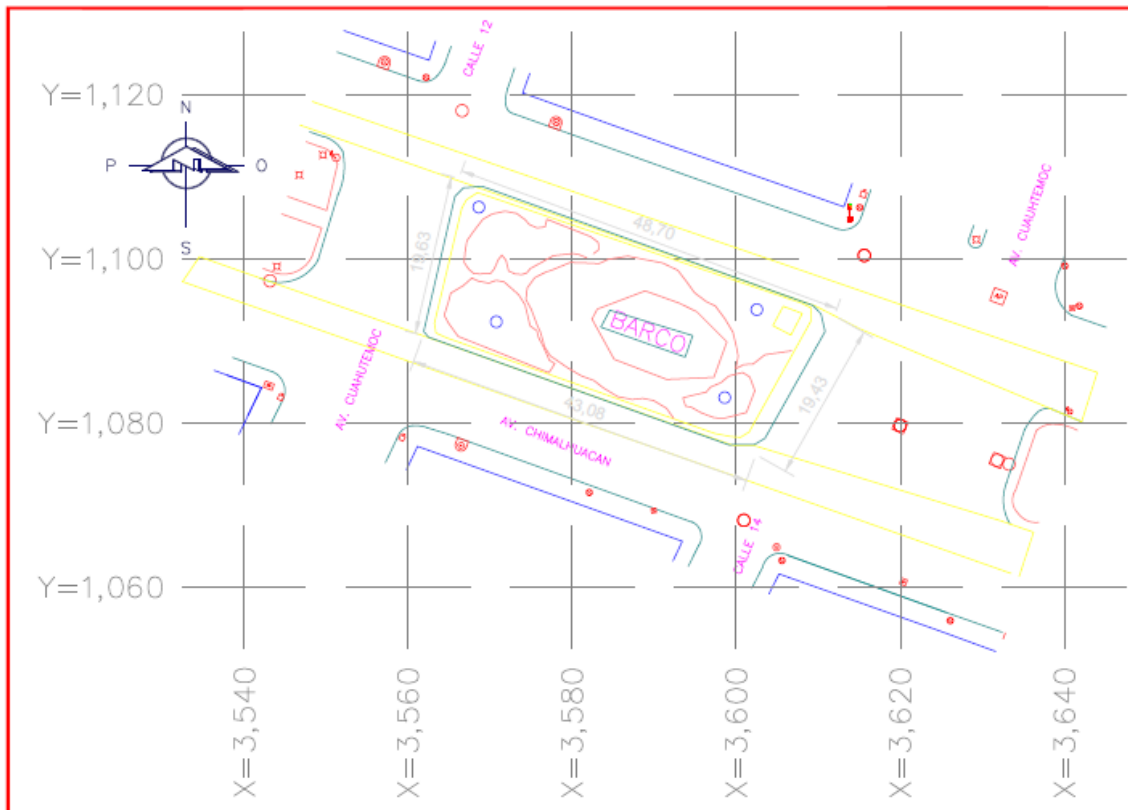
TERCERO.- Que expuesto lo anterior, el inmueble tendrá las siguientes características a partir de la entrada en vigor de la presente declaratoria: a) Inalienable, b) Imprescriptible e c) Inembargable, razón por la cual, no se encuentra sujeto a prescripción positiva o negativa, ni es objeto de acciones reivindicatorias o interdictos posesorios por parte de terceros, por su naturaleza no puede considerarse bien vacante para los efectos de los artículos 22 de la Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios; 43 del Reglamento del Patrimonio Municipal de Nezahualcóyotl, México; 5.14 del Código Civil del Estado de México.

CUARTO.- Dicho bien inmueble corresponde al **Camellón Central de la Avenida Chimalhuacán, entre la Avenida Cuauhtémoc y Calle 12, en la Colonia Estado de México**, con una superficie total de **885.367 m2 (ochocientos ochenta y cinco punto trescientos sesenta y siete metros cuadrados)**, y que del mismo se desprenden un área de servicio que cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Parque Recreativo el Barquito:

1) ÁREA SERVICIO MUNICIPAL PARQUE RECREATIVO EL BARQUITO		TOTAL
48.70 MTS	AL NORESTE CON AVENIDA CHIMALHUACÁN	
46.08 MTS	AL SURESTE CON AVENIDA CHIMALHUACÁN	
19.43 MTS	AL SUROESTE CON AVENIDA CUAUHTÉMOC	
19.63 MTS	AL NOROESTE CON CALLE 12	
TOTAL		885.367 M2

Tal como se describe en el Levantamiento Topográfico realizado por la Dirección de Obras Públicas:



El artículo 5 fracción VIII de la Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios establece que le corresponde a los Ayuntamientos autorizar el cambio de uso o destino de los bienes de dominio público, así como la sustitución de los usuarios cuando así convenga a las necesidades de la Administración Pública Municipal.

Que, el artículo 27 de la Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios establece que los órganos de los poderes públicos del Estado y de los municipios que tengan destinados o asignados bienes del dominio público, no podrán realizar ningún acto de disposición, desafectación, cambio de destino o usuario, ni conferir derechos de uso, aprovechamiento y explotación, sin contar con la autorización de la autoridad competente.

De acuerdo con el artículo 48 fracción VI de la Ley de Bienes en comento el cambio de usuario es el acto por el que se cambia de usuario un bien del dominio público.

Que, de conformidad con el artículo 31 fracción XVI de la Ley Orgánica Municipal, le corresponde al Ayuntamiento acordar el destino o uso de los bienes inmuebles municipales.

En ese sentido, se propone la declaratoria de sujeción al régimen de dominio público municipal del inmueble que se encuentra en el **Camellón Central de la Avenida Chimalhuacán, entre la Avenida Cuauhtémoc y Calle 12, en la Colonia Estado de México**, con una superficie total de: **885.367 m2 (ochocientos ochenta y cinco punto trescientos sesenta y siete metros cuadrados)**.

Así mismo, se propone la sustitución del usuario a favor de la Dirección de Servicios Públicos de un área de servicio público municipal, correspondiente Parque Recreativo “El Barquito”, **con una superficie total de: 885.367 m2 (ochocientos ochenta y cinco punto trescientos sesenta y siete metros cuadrados)**.

QUINTO.- Aún y cuando se dejen de ocupar el Área objeto de la presente declaratoria, y el mismo espacio sea puesto a disposición del Municipio, será recibido para su administración directa, así como, en caso de que éste deje de destinarse para otras funciones, el inmueble relativo continuará sujeto al régimen de dominio público del Municipio, esto en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 5 fracción II de la Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios.

SEXTO.- En cuanto a construcciones de particulares, no se pueden crear derechos reales sobre bienes del dominio público, por lo tanto, el Municipio es el que tiene mejor derecho, interés y dominio público sobre este bien, incluso sobre terceros.

XXIII. Que, en fecha 15 de febrero del año 2023, los integrantes del Comité de Bienes Muebles e Inmuebles del Ayuntamiento de Nezahualcóyotl 2022-2024, aprobaron el **Dictamen de viabilidad por el que se emite la declaratoria de sujeción al régimen de dominio público municipal, respecto del bien inmueble que se encuentra ubicado en el Camellón Central de la Avenida Chimalhuacán, entre la Avenida Cuauhtémoc y Calle 12, en la Colonia Estado de México, en el Municipio de Nezahualcóyotl, así como la sustitución de usuario a favor de la Dirección de Servicios Públicos, del parque recreativo “El Barquito”.**

Por lo expuesto y conforme a las atribuciones que me confiere lo establecido por los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125 y 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 48 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y demás relativos aplicables en vigor; presento a su consideración la siguiente propuesta de Acuerdo en los términos que se indican a continuación:

ACUERDO N° 195

POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA DECLARATORIA DE SUJECCIÓN AL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL, RESPECTO DEL BIEN INMUEBLE QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN EL CAMELLÓN CENTRAL DE LA AVENIDA CHIMALHUACÁN, ENTRE LA AVENIDA CUAUHTÉMOC Y CALLE 12, EN LA COLONIA ESTADO DE MÉXICO, EN EL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL, ASÍ COMO LA SUSTITUCIÓN DE USUARIO A FAVOR DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, DEL PARQUE RECREATIVO “EL BARQUITO”.

PRIMERO. – Se aprueba y autoriza la declaratoria de sujeción al régimen de dominio público municipal, el bien inmueble que se encuentra ubicado en el **Camellón Central de la Avenida Chimalhuacán, entre la Avenida Cuauhtémoc y Calle 12, en la Colonia Estado de México**, con una superficie total de: **885.367 m2 (ochocientos ochenta y cinco punto trescientos sesenta y siete metros cuadrados)**, así como la sustitución del usuario a favor de la Dirección de Servicios Públicos de un área de servicio público municipal, correspondiente Parque Recreativo “El Barquito”, **con una superficie total de: 885.367 m2 (ochocientos ochenta y cinco punto trescientos sesenta y siete metros cuadrados)**, hasta la conclusión del servicio o de los fines para los que fue asignado.

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento, María Darinka Rendón Sánchez, a efecto de que informe y remita copia certificada del presente acuerdo al Coordinador de Patrimonio Municipal Luis Arturo Espinoza Bastida, Contralor Interno Municipal Alejandro Barrios Padilla y al Director de Servicios Públicos Bulfrano Martínez Soto, para los efectos conducentes.

TERCERO.- El Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, Estado de México, declara el bien inmueble señalado en el Artículo Primero, sujeto al régimen de Dominio Público Municipal, por tanto será: inalienable, imprescriptible e inembargable, razón por la cual no se encuentra sujeto a prescripción positiva, ni es objeto de acciones reivindicatorias o interdictos posesorios por parte de terceros, por su naturaleza no puede considerarse bien vacante, en cumplimiento en los artículos 22 de la Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios; 43 del Reglamento del Patrimonio Municipal de Nezahualcóyotl, México; 5.14 del Código Civil del Estado de México.

CUARTO.- Aún y cuando se deje de ocupar el Área Municipal objeto de la presente declaratoria, y el mismo espacio sea puesto a disposición del Municipio, será recibido para su administración directa, así como en caso de que éste deje de destinarse para otras funciones, el inmueble referido continuará sujeto al régimen de Servicio Público del Municipio, esto en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 5 fracción VIII de la Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios.

QUINTO.- La defensa de los derechos patrimoniales del municipio, en relación con la propiedad de bienes inmuebles municipales, sean de dominio público o privado, está a cargo del Presidente Municipal quien se auxiliara de la Consejería Jurídica o su equivalente para la tramitación de las acciones y defensas necesarias.

SEXTO.- El Presidente Municipal Constitucional de Nezahualcóyotl, Adolfo Cerqueda Rebollo, instrumentará a través de las instancias Administrativas correspondientes la ejecución del presente Acuerdo.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- Publíquese en la “Gaceta Municipal de Gobierno” el presente Acuerdo;

SEGUNDO.- El presente Acuerdo surtirá efectos, a partir de la fecha de su aprobación;

TERCERO.- Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente Acuerdo.

Así lo aprobaron por UNANIMIDAD de votos los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, presentes en la Quincuagésima Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada en la sala de Cabildos a los diecisiete días del mes de febrero de 2023.

A T E N T A M E N T E

**LIC. ADOLFO CERQUEDA REBOLLO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**

ACUERDO N° 196

POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA DECLARATORIA DE SUJECCIÓN AL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL, RESPECTO DEL BIEN INMUEBLE QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN EL CAMELLÓN CENTRAL DE AVENIDA PANTITLÁN, ENTRE CALLE ALCAICERÍA Y CALLE TENANCINGO, EN LA COLONIA LAS FUENTES, EN EL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL, ASÍ COMO LA SUSTITUCIÓN DE USUARIO A FAVOR DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, DEL PARQUE RECREATIVO “EL PULPO”.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- I. El artículo 115 fracciones I y II de nuestra Carta Magna, dispone que los Estados adoptaran, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre; los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.
- II. Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los Bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observación general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.
- III. Que, el artículo 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, establece que cada municipio será gobernado por un ayuntamiento con la competencia que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Estatal y las leyes que de ellas emanen.
- IV. El Patrimonio público de los municipios se integra con bienes de dominio público y de dominio privado, clasificando a los primeros en bienes de uso común y bienes destinados a un servicio público. Son bienes de uso común las vías terrestres de comunicación del dominio municipal; los montes, bosques y aguas que no sean de la Federación o de los particulares, las plazas, calles, avenidas, camellones, viaductos, paseos, jardines y parques públicos, entre otros. Son bienes del dominio privado aquellos que no son de uso común y no están destinados a un servicio público y que por su naturaleza están sujetos al derecho privado.
- V. Son bienes destinados a un servicio público, los inmuebles asignados al servicio de los ayuntamientos, los inmuebles propiedad municipal destinados al servicio de los

gobiernos federal y estatal, los inmuebles que forman parte del patrimonio de los organismos auxiliares municipales, los inmuebles utilizados para la prestación de servicios públicos municipales, tales como: mercados, rastros, hospitales, panteones públicos, zoológicos, jardines botánicos, bibliotecas, parques y los demás similares o análogos a ellos; entre otros.

- VI. Son bienes del dominio privado de los aquellos que no son de uso común no están destinados a un servicio público y que por su naturaleza están sujetos al derecho privado.
- VII. Los bienes del dominio público tienen las características de ser inalienables, imprescriptible, inembargables y no están sujetos a gravamen o afectación de dominio alguno, acción reivindicatoria o de posesión definitiva o provisional, mientras no se pierda ese carácter ya que por su naturaleza se encuentran destinados a la satisfacción de un interés general.
- VIII. Por lo anterior, resulta apremiante someter a consideración de los integrantes del Comité de Bienes Muebles e Inmuebles del Ayuntamiento de Nezahualcóyotl 2022-2024, la declaratoria de sujeción al régimen de dominio público municipal, respecto del bien inmueble que se encuentra ubicado en el Camellón Central de Avenida Pantitlán, entre calle Alcaicería y calle Tenancingo, en la Colonia las Fuentes, en el Municipio de Nezahualcóyotl, **con una superficie total de: 1,435.679 m2 (mil cuatrocientos treinta y cinco punto seiscientos setenta y nueve)**, así como la sustitución de usuario a favor de la Dirección de Servicios Públicos, del Parque Recreativo "El Pulpo".

a) Bien Inmueble del Dominio Público.

El bien inmueble que será declarado como bien sujeto al régimen de dominio público municipal, corresponde al **el Camellón Central de Avenida Pantitlán, entre calle Alcaicería y calle Tenancingo, en la Colonia las Fuentes, en el Municipio de Nezahualcóyotl**; considerándose un bien del dominio público al considerarse un camellón, el cual puede ser aprovechado por los habitantes, sin más limitaciones y restricciones que las establecidas por las leyes y los reglamentos administrativos, con una superficie total de: **1,435.679 m2 (mil cuatrocientos treinta y cinco punto seiscientos setenta y nueve)**.

b) Causa y origen de la posesión del Bien Inmueble.

La causa y el origen de la posesión del Bien Inmueble se encuentra desde la constitución territorial que integra el Municipio de Nezahualcóyotl mediante Decreto número 93, publicado en la Gaceta de fecha veinte de abril de 1963, donde se

determinó la constitución territorial que integra el Municipio de Nezahualcóyotl, con sus límites, deslindes, colindancias, extensión geográfica y característica topográfica. Por consiguiente, se reformó el artículo segundo de la Ley Orgánica municipal del Estado de México, que enlista los entonces, ciento veinte municipios del Estado, incorporándolo al Distrito Rentístico y judicial XII de TEXCOCO, otorgando al centro de población que integran las colonias del nuevo municipio, la categoría política de ciudad, a partir del primero de enero de 1964, denominada Ciudad Netzahualcóyotl, a la que se designa cabecera municipal.

El decreto se integra, además, con dos artículos transitorios, las que determinan la provisión de presupuesto al nuevo Municipio, y la fecha de entrada en vigor del decreto, estableciéndose que entrará en vigor cinco días después de su publicación en la Gaceta del Gobierno del Estado. Decreto firmado en Toluca de Lerdo a los dieciocho días del mes de abril de mil novecientos sesenta y tres, durante el periodo Constitucional del Gobernador Gustavo Baz.

c) Tiempo de ocupación del Bien Inmueble

El tiempo de ocupación del bien inmueble que podrá ser declarado como Bien de Dominio Público Municipal, el cual corresponde al **el Camellón Central de Avenida Pantitlán, entre calle Alcaicería y calle Tenancingo, en la Colonia las Fuentes, en el Municipio de Nezahualcóyotl**; ha sido a partir del año 1963 hasta la fecha. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 67 y 81 del Reglamento de Patrimonio Municipal de Nezahualcóyotl, por lo que se somete a consideración de este Cuerpo Colegiado la presente Declaratoria, misma que se realizó bajo los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

1. Decreto número 93, publicado en la Gaceta de fecha veinte de abril de 1963, por el que se crea el Municipio de Nezahualcóyotl.
2. Oficio **SA/0015/2023** de fecha 03 de enero de 2023, mediante el cual la Secretaria del Ayuntamiento solicita María Darinka Rendón Sánchez, solicita al Director de Obras Públicas la remisión del levantamiento Topográfico con ubicación en el **Camellón Central de la Avenida Chimalhuacán, entre la Avenida Cuauhtémoc y Calle 12, en la Colonia Estado de México.**
3. Oficio número **DOP/SPPLOP/010/2023** de fecha 23 de enero del año 2023, suscrito por el Director de Obras Públicas Ing. Arturo Sánchez Contreras, por el que remite el Plano del Levantamiento Topográfico con ubicación en el

Camellón Central de Avenida Pantitlán, entre calle Alcaicería y calle Tenancingo, en la Colonia las Fuentes, en el Municipio de Nezahualcóyotl.

4. Plano del Levantamiento Topográfico, realizado por la Dirección de Obras Públicas, respecto del **el Camellón Central de Avenida Pantitlán, entre calle Alcaicería y calle Tenancingo, en la Colonia las Fuentes, en el Municipio de Nezahualcóyotl.**

En mérito de los antecedentes señalados, es dable realizar la declaratoria de sujeción al régimen de dominio público municipal, respecto del bien inmueble que se encuentra ubicado en el **Camellón Central de Avenida Pantitlán, entre calle Alcaicería y calle Tenancingo, en la Colonia las Fuentes, en el Municipio de Nezahualcóyotl**, así como la sustitución de usuario a favor de la Dirección de Servicios Públicos, del Parque Recreativo “El Pulpo”, **con una superficie total de 1,435.679 m2 (mil cuatrocientos treinta y cinco punto seiscientos setenta y nueve)**; bajo los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO.- En cumplimiento a lo dispuesto en el artículos 105 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 2 fracción III, 4, 5 fracción II, V, VIII, 11 fracción I, 12, 13 fracción I, 15, 16, 17, 18 fracción VI, 21, 22, 25, 44, 48 fracción I, 49 fracción II, 58, 66, de la Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios; 1, 3, 5, 34 fracción I, 35, 38, 39, 40 fracción I, 42 fracciones I, VI, 43, 44, 49, 53, 67, 81, 85, 87, 92, 99, 115, del Reglamento del Patrimonio Municipal de Nezahualcóyotl, México; 8 fracción XIII, 14 párrafo segundo, 15 y 16 del Bando Municipal de Nezahualcóyotl; el Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, Estado de México es competente para efectuar **“LA DECLARATORIA DE SUJECIÓN AL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL, RESPECTO DEL BIEN INMUEBLE QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN EL CAMELLÓN CENTRAL DE AVENIDA PANTITLÁN, ENTRE CALLE ALCAICERÍA Y CALLE TENANCINGO, EN LA COLONIA LAS FUENTES, EN EL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL, ASÍ COMO LA SUSTITUCIÓN DE USUARIO A FAVOR DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, DEL PARQUE RECREATIVO “EL PULPO”.**

SEGUNDO.- En cumplimiento a lo señalado en el anterior considerando, el inmueble objeto de la presente viabilidad se ajusta a los supuestos previsto en los artículos 105 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 12, 13 fracción I, 14 fracción I, 15, 16 fracción I, 17, 18 fracción VI, de la Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios; 34 fracción I, 35, 38, 39, 40 fracción I, 41, 42

fracciones I, VI, 43, 44 del Reglamento del Patrimonio Municipal de Nezahualcóyotl, México; 8 fracción XIII, 14 párrafo segundo, 15 y 16 del Bando Municipal de Nezahualcóyotl; 5.15 del Código Civil del Estado de México.

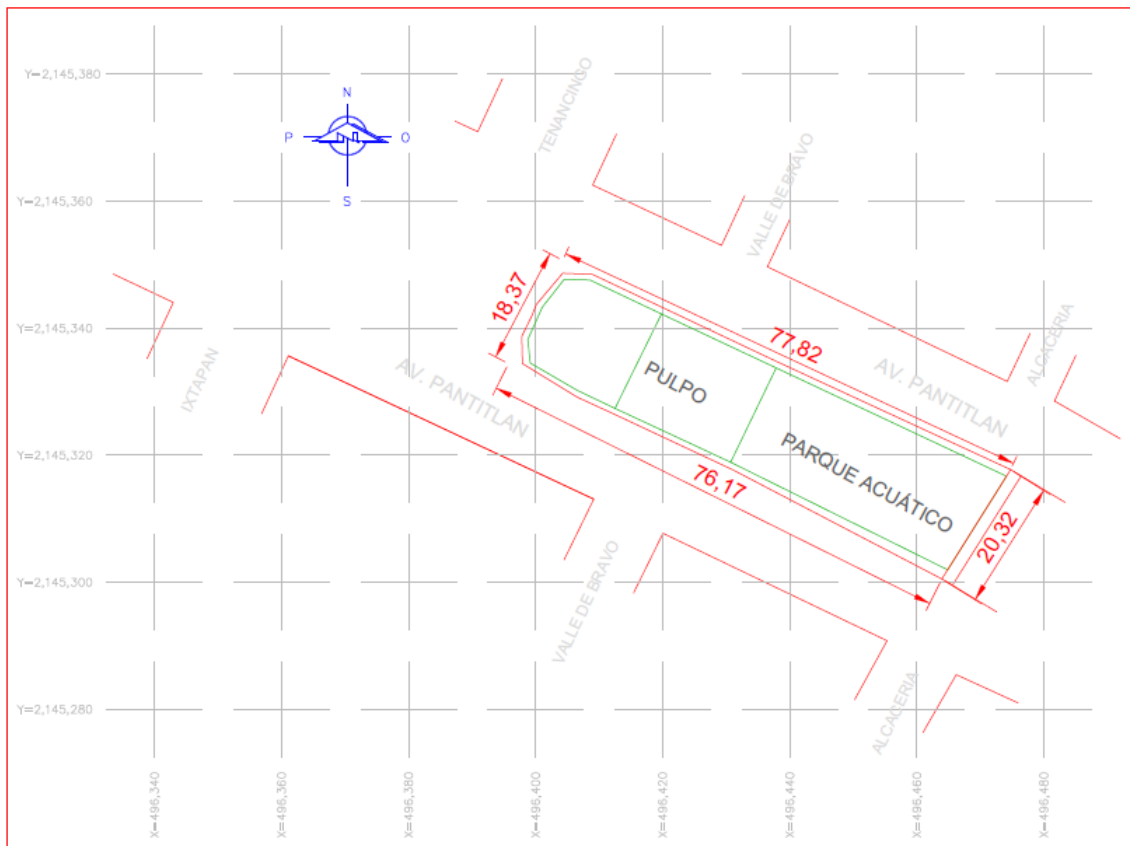
TERCERO.- Que expuesto lo anterior, el inmueble tendrá las siguientes características a partir de la entrada en vigor de la presente declaratoria: a) Inalienable, b) Imprescriptible e c) Inembargable, razón por la cual, no se encuentra sujeto a prescripción positiva o negativa, ni es objeto de acciones reivindicatorias o interdictos posesorios por parte de terceros, por su naturaleza no puede considerarse bien vacante para los efectos de los artículos 22 de la Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios; 43 del Reglamento del Patrimonio Municipal de Nezahualcóyotl, México; 5.14 del Código Civil del Estado de México.

CUARTO.- Dicho bien inmueble corresponde al el **Camellón Central de Avenida Pantitlán, entre calle Alcaicería y calle Tenancingo, en la Colonia las Fuentes, en el Municipio de Nezahualcóyotl**, con una superficie total de **1,435.679 m2 (mil cuatrocientos treinta y cinco punto seiscientos setenta y nueve)**, y que del mismo se desprenden un área de servicio que cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Parque Recreativo el Pulpo:

1) ÁREA SERVICIO MUNICIPAL PARQUE RECREATIVO EL PULPO		TOTAL
77.82 MTS	AL NORESTE CON AVENIDA PANTITLÁN	
77.16 MTS	AL SURESTE CON AVENIDA PANTITLÁN	
20.32 MTS	AL SUROESTE CON CALLE ALCAICERÍA	
18.37 MTS	AL NOROESTE CON CALLE TENANCINGO	
TOTAL		1,435.679 m2

Tal como se describe en el Levantamiento Topográfico realizado por la Dirección de Obras Públicas:



El artículo 5 fracción VIII de la Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios establece que le corresponde a los Ayuntamientos autorizar el cambio de uso o destino de los bienes de dominio público, así como la sustitución de los usuarios cuando así convenga a las necesidades de la Administración Pública Municipal.

Que, el artículo 27 de la Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios establece que los órganos de los poderes públicos del Estado y de los municipios que tengan destinados o asignados bienes del dominio público, no podrán realizar ningún acto de disposición, desafectación, cambio de destino o usuario, ni conferir derechos de uso, aprovechamiento y explotación, sin contar con la autorización de la autoridad competente.

De acuerdo con el artículo 48 fracción VI de la Ley de Bienes en comento el cambio de usuario es el acto por el que se cambia de usuario un bien del dominio público.

Que, de conformidad con el artículo 31 fracción XVI de la Ley Orgánica Municipal, le corresponde al Ayuntamiento acordar el destino o uso de los bienes inmuebles municipales.

En ese sentido, se propone la declaratoria de sujeción al régimen de dominio público municipal del inmueble que se encuentra en el **Camellón Central de Avenida Pantitlán, entre calle Alcaicería y calle Tenancingo, en la Colonia las Fuentes, en el Municipio de Nezahualcóyotl**, con una superficie total de: **1,435.679 m2 (mil cuatrocientos treinta y cinco punto seiscientos setenta y nueve).**

Así mismo, se propone la sustitución del usuario a favor de la Dirección de Servicios Públicos de un área de servicio público municipal, correspondiente Parque Recreativo “El Pulpo”, **con una superficie total de: 1,435.679 m2 (mil cuatrocientos treinta y cinco punto seiscientos setenta y nueve).**

QUINTO.- Aún y cuando se dejen de ocupar el Área objeto de la presente declaratoria, y el mismo espacio sea puesto a disposición del Municipio, será recibido para su administración directa, así como, en caso de que éste deje de destinarse para otras funciones, el inmueble relativo continuará sujeto al régimen de dominio público del Municipio, esto en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 5 fracción II de la Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios.

SEXTO.- En cuanto a construcciones de particulares, no se pueden crear derechos reales sobre bienes del dominio público, por lo tanto, el Municipio es el que tiene mejor derecho, interés y dominio público sobre este bien, incluso sobre terceros.

- IX.** Que, en fecha 15 de febrero del año 2023, los integrantes del Comité de Bienes Muebles e Inmuebles del Ayuntamiento de Nezahualcóyotl 2022-2024, aprobaron el **Dictamen de viabilidad por el que se emite la declaratoria de sujeción al régimen de dominio público municipal, respecto del bien inmueble que se encuentra ubicado en el Camellón Central de Avenida Pantitlán, entre Calle Alcaicería y Calle Tenancingo, en la Colonia las Fuentes, en el Municipio de Nezahualcóyotl, así como la sustitución de usuario a favor de la Dirección de Servicios Públicos, del parque recreativo “El Pulpo”.**

Por lo expuesto y conforme a las atribuciones que me confiere lo establecido por los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125 y 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 48 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y demás relativos aplicables en vigor; presento a su consideración la siguiente propuesta de Acuerdo en los términos que se indican a continuación:

ACUERDO N° 196

POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA DECLARATORIA DE SUJECCIÓN AL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL, RESPECTO DEL BIEN INMUEBLE QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN EL CAMELLÓN CENTRAL DE AVENIDA PANTITLÁN, ENTRE CALLE ALCAICERÍA Y CALLE TENANCINGO, EN LA COLONIA LAS FUENTES, EN EL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL, ASÍ COMO LA SUSTITUCIÓN DE USUARIO A FAVOR DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, DEL PARQUE RECREATIVO “EL PULPO”.

PRIMERO. – Se aprueba y autoriza la declaratoria de sujeción al régimen de dominio público municipal, el bien inmueble que se encuentra ubicado en el **Camellón Central de Avenida Pantitlán, entre calle Alcaicería y calle Tenancingo, en la Colonia las Fuentes, en el Municipio de Nezahualcóyotl**, con una superficie total de: **1,435.679 m2 (mil cuatrocientos treinta y cinco punto seiscientos setenta y nueve)**, así como la sustitución del usuario a favor de la Dirección de Servicios Públicos de un área de servicio público municipal, correspondiente Parque Recreativo “El Pulpo”, **con una superficie total de: 1,435.679 m2 (mil cuatrocientos treinta y cinco punto seiscientos setenta y nueve)**, hasta la conclusión del servicio o de los fines para los que fue asignado.

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento, María Darinka Rendón Sánchez, a efecto de que informe y remita copia certificada del presente acuerdo al Coordinador de Patrimonio Municipal Luis Arturo Espinoza Bastida, Contralor Interno Municipal Alejandro Barrios Padilla y al Director de Servicios Públicos Bulfrano Martínez Soto, para los efectos conducentes.

TERCERO.- El Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, Estado de México, declara el bien inmueble señalado en el Artículo Primero, sujeto al régimen de Dominio Público Municipal, por tanto será: inalienable, imprescriptible e inembargable, razón por la cual no se encuentra sujeto a prescripción positiva, ni es objeto de acciones reivindicatorias o interdictos posesorios por parte de terceros, por su naturaleza no puede considerarse bien vacante, en cumplimiento en los artículos 22 de la Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios; 43 del Reglamento del Patrimonio Municipal de Nezahualcóyotl, México; 5.14 del Código Civil del Estado de México.

CUARTO.- Aún y cuando se deje de ocupar el Área Municipal objeto de la presente declaratoria, y el mismo espacio sea puesto a disposición del Municipio, será recibido para su administración directa, así como en caso de que éste deje de destinarse para otras funciones, el inmueble referido continuará sujeto al régimen de Servicio Público del Municipio, esto en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 5 fracción VIII de la Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios.

QUINTO.- La defensa de los derechos patrimoniales del municipio, en relación con la propiedad de bienes inmuebles municipales, sean de dominio público o privado, está a cargo del Presidente Municipal quien se auxiliara de la Consejería Jurídica o su equivalente para la tramitación de las acciones y defensas necesarias.

SEXTO.- El Presidente Municipal Constitucional de Nezahualcóyotl, Adolfo Cerqueda Rebollo, instrumentará a través de las instancias Administrativas correspondientes la ejecución del presente Acuerdo.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- Publíquese en la “Gaceta Municipal de Gobierno” el presente Acuerdo;

SEGUNDO.- El presente Acuerdo surtirá efectos, a partir de la fecha de su aprobación;

TERCERO.- Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente Acuerdo.

Así lo aprobaron por UNANIMIDAD de votos los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, presentes en la Quincuagésima Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada en la sala de Cabildos a los diecisiete días del mes de febrero de 2023.

A T E N T A M E N T E

**LIC. ADOLFO CERQUEDA REBOLLO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**

ACUERDO N° 197

POR EL QUE SE APRUEBA LA PRESENTACIÓN DEL INFORME DE LA SITUACIÓN CONTABLE, FINANCIERA Y PRESUPUESTAL DEL EJERCICIO 2022.

- I. Con el propósito de dar cumplimiento puntual a la reglamentación de la normatividad contable y presupuestal, se han considerado en el registro contable y presupuestal de las operaciones financieras lo establecido en el Manual Unico de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México, con la finalidad de fortalecer la transparencia y disciplina en el manejo de los recursos públicos, vinculando las actividades relacionadas con el control del ejercicio del gasto público, la administración financiera y su registro contable, con la finalidad de presentar información financiera veraz, confiable y oportuna.
- II. La Tesorería Municipal tiene a su cargo el despacho de los asuntos que le faculta la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Código Financiero del Estado de México y Municipios, el Bando Municipal y demás normatividad aplicable; su importancia radica en dictar las políticas de la administración financiera y tributaria que busquen la eficiencia en la obtención de recursos financieros a través de la recaudación, una adecuada fiscalización y efectiva cobranza, así como una eficiente administración del gasto público y patrimonio municipal, una responsable administración de la deuda y una sustentable ministración de flujos de efectivo, el puntual cumplimiento de entrega de informes mensuales, anuales, hasta los procesos de evaluación de desempeño, fiscalización de recursos y transparencia de la información, lo que hace necesario contar con bases sólidas encaminadas a la eficiencia de la Hacienda Pública Municipal, para lograr la ejecución de los objetivos contemplados en el plan de desarrollo municipal.
- III. Es preciso mencionar que con fecha veintiuno de diciembre del año dos mil veintidós, mediante acuerdo número 174 se aprobaron y autorizaron las adecuaciones del Presupuesto de Ingresos y Egresos para el ejercicio fiscal 2022.

IV. INGRESOS

Durante el ejercicio 2022, se recaudaron 4,538.26 millones; entre los cuales sobresalen los derivados de las Participaciones Federales y Estatales que ascienden a \$1,673.25 millones; del Programa del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM) por \$68.70 millones; del Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISMDF) por \$219.29 millones; del Fondo para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del

Distrito Federal (FORTAMUNDF) por \$804.32 millones; del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP) por \$1 millón.

Con respecto a los ingresos de gestión, se recaudaron \$1589.71 millones, los cuales se integran de impuestos, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos y convenios recaudados; es de resaltar que de los recursos recaudados sobresalen, el impuesto predial con \$910.48 millones de pesos que representan el 66.57% de los ingresos propios recaudados; los accesorios de los impuestos con \$366.90 millones de pesos que representan el 26.82% de los impuestos recaudados; los ingresos sobre Adquisición de Inmuebles y otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles con \$58.41 millones de pesos que representan el 4.27% de los ingresos recaudados; por concepto de pago de derechos se recibieron \$138.76 millones de pesos que representan el 8.73% de los ingresos propios recaudados; entre las acciones realizadas más relevantes sobresale la autorización del programa de Estímulos Fiscales y Regularización que fue aprobado por el H. Ayuntamiento y denominado “Borrón y Cuenta Nueva”, dirigido contribuyentes afectados por la pandemia, así como el envío de cartas invitación domiciliadas y la implementación de Procedimientos Administrativos de Ejecución.

Con el Programa de Estímulos Fiscales y Regularización de Contribuciones autorizado por el Gobierno Municipal se ha logrado que al mes de diciembre 134,767 contribuyentes de Impuesto Predial cumplieran con esta obligación fiscal, lo cual representa el 70% del total del padrón.

Es importante señalar que otra de las acciones para incentivar a los contribuyentes para que realicen el pago del Impuesto Predial, rubro que alcanzo la recaudación de \$910.48 millones al mes de diciembre del 2022, destaca en este rubro la autorización del Programa denominado “Borrón y Cuenta Nueva” en el cual los contribuyentes que cubrieran los requisitos establecidos pudieran ponerse al corriente en sus obligaciones municipales realizando únicamente el pago del ejercicio 2022.

En materia catastral, se ha dado puntual cumplimiento en la elaboración de la Propuesta de Actualización de las tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción para el ejercicio fiscal 2023, las cuales fueron aprobadas por el Cabildo y presentadas a la LXI Legislatura del Estado de México, para su aprobación y publicación.

Como seguimiento del Programa de Modernización Catastral en el periodo del mes de Enero al mes de diciembre de 2022, se han realizado 4235 Certificaciones de clave y valor catastral, 262 incorporaciones, 876 Altas de

Unidades Constructivas, 76 Subdivisiones, 32 Fusiones, 1919 Cambios de Propietario, 15045 Cambios Técnicos y 3707 Cambios Administrativos, que tiene por objetivo principal fortalecer los ingresos propios municipales a través de incrementar la recaudación del impuesto predial y aportación de mejoras, mediante la actualización del padrón de contribuyentes y el mejoramiento de la eficiencia administrativa, señalando que se acabó la actualización de aproximadamente 2828 claves catastrales a través de barrido en campo y capacitación constante del personal obteniendo una actualización de áreas constructivas, lo que permitirá eficientar en lo subsecuente la recaudación del impuesto predial.

En cuanto a tecnologías de la información se ha llevado a cabo la adquisición de dos servidores para fortalecer el área de sistemas de la tesorería municipal, 1 estación total y 20 computadoras de última tecnología para el área del catastro municipal, así como el mantenimiento preventivo a la infraestructura de la red interna, se ha actualizado el sistema de recaudación de ingresos y se realizó la renovación del licenciamiento de seguridad perimetral (Watchguard).

Con el propósito de dar certeza jurídica a los propietarios de los diferentes inmuebles que se encuentran dentro del territorio municipal y con ello regularizar su patrimonio, se continuó con el Programa de Regularización Inmobiliaria, mediante el cual el H. Ayuntamiento autorizaron estímulos para el cobro del Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles y Otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles, logrando la emisión de 2,250 Traslados de Dominio a los contribuyentes que cumplieron con la requisición establecida en el artículo 116 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; logrando una recaudación al cierre del ejercicio 2022 por concepto de Impuesto sobre adquisición de inmuebles y otras operaciones traslativas de dominio de inmuebles por la cantidad de \$58.41 millones, resaltando además la atención a los sectores vulnerables para que regularicen su situación patrimonial.

Durante dicho periodo se han obtenido ingresos por la cantidad de \$5.63 millones por concepto de Derechos por la expedición o refrendo anual de licencias para la venta de bebidas alcohólicas al público, regularizándose 617 giros mercantiles. Por el concepto de certificaciones de no adeudo de Impuesto Predial y de Aportación de Mejoras, fe de erratas y certificaciones de pagos se han atendido 4,994 solicitudes y obtenido una recaudación de 1.8 millones de pesos.

Destaca la participación constante de las áreas de vía pública, espectáculos, mercados y tianguis en las diferentes acciones que permiten lograr una recaudación por estas áreas, lo cual se ve reflejado en el monto recaudado por

Uso de Vías y Áreas Públicas para el ejercicio de Actividades Comerciales y de Servicios que ascendió a la cantidad de \$25.46 millones al mes de diciembre; entre los cuales sobresale la regularización de puesto fijos y semifijos en la vía pública con el pago de derechos para ejercer actividades comerciales, la expedición de 8456 cédulas de empadronamiento de mercados públicos municipales; se realiza el cobro de derechos en los diferentes Tianguis que se colocan en la demarcación territorial.

A través de la Jefatura de vía pública de manera coordinada con la Subdirección de Desarrollo Urbano, se han obtenido ingresos por el cobro de Impuesto sobre anuncios publicitarios por la cantidad de \$22.17 millones.

V. EGRESOS

Con respecto a los egresos municipales, se continuó con las políticas y medidas de austeridad, racionalidad y disciplina presupuestal con el objeto de eficientar la aplicación de los recursos, cabe mencionar que en el capítulo de servicios personales se han cubierto puntualmente las prestaciones salariales establecidas para el personal sindicalizado, de confianza, de seguridad pública y edilicio, así como el pago oportuno de las cuotas de seguridad social ante el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMYM), de igual manera se ha cumplido oportunamente con el pago de las obligaciones fiscales en lo referente al Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal (3%) y al entero de las declaraciones del Impuesto Sobre la Renta retenido a los trabajadores y por honorarios y arrendamientos, con lo cual se ha accedido al ISR participable; enunciando que se ha dado puntual seguimiento al cumplimiento de sentencias por demandas que fueron interpuestas en administraciones anteriores; resaltando además el pago oportuno de las diversas retenciones realizadas como son el pago de Pensiones alimenticias, créditos FAMSA y FONACOT, seguros METLIFE, etc.

En el capítulo de Materiales y Suministros se refleja la aplicación de recursos principalmente para el correcto funcionamiento de las diferentes áreas administrativas y operativas, entre las que sobresale el consumo de combustible, papelería, tóner, artículos de limpieza, material eléctrico, herramientas, uniformes, refacciones, etc.

En el capítulo de Servicios Generales sobresalen las partidas de consumo de energía eléctrica de las diferentes oficinas administrativas y del alumbrado público, así como el consumo de Gas para el correcto funcionamiento de albercas, asfáltadora y el crematorio del Panteón Municipal, el servicio telefónico fijo y móvil, el pago de arrendamiento de oficinas, servicios de

impresión de formatos oficiales, carteles, publicidad, pólizas de seguros, mantenimiento del helicóptero, parque vehicular y maquinaria, el servicio integral de vehículos tipo patrulla para la Dirección de Seguridad Ciudadana, la celebración del 59 aniversario del municipio; las capacitaciones y certificaciones en materia de seguridad pública, las derivadas de campañas informativas con mensajes y gráficos en redes sociales, mamparas y bardas, sobresaliendo la renta de carpas, sillas, mesas y demás insumos para coadyuvar con el Gobierno Federal con la Jornada Nacional de Vacunación contra el Covid-19, el servicio de mantenimiento de albercas y parque acuático, entre otros.

En el capítulo de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, se reflejan los recursos que son destinados para llevar a cabo los diferentes Programas Sociales que fueron autorizados por el H. Ayuntamiento como fueron el Programa de “Canasta del Bienestar Neza”, “Empleo Temporal”; la entrega de zapatos escolares para alumnos de nivel básico; la entrega de computadoras para los mejores resultados del examen de admisión a la educación media superior; apoyos económicos de los profesores que imparten cursos para la preparación para el examen de admisión a la educación media superior denominado “COMIPEMS”, etc., así también los estímulos reflejados en bonificaciones de contribuciones a los contribuyentes que se regularizaron en sus obligaciones fiscales, además de los recursos transferidos para la correcta operación del Sistema Municipal DIF, del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nezahualcóyotl (IMCUFIDENE), así como los entregados al Organismo Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Nezahualcóyotl (ODAPAS) para coadyuvar con el cumplimiento de sus obligaciones con CAEM Y CONAGUA.

En el capítulo de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, se ha autorizado el equipamiento para prevenir la desaparición de Mujeres que serán financiadas con recursos para la mitigación de la alerta de violencia de Género contra las Mujeres por Femicidio y la Alerta por Desaparición de niñas, adolescentes y Mujeres, para el Estado de México, así como con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género; la adquisición de equipo de cómputo para áreas de atención al público con recursos del Programa de Desarrollo Institucional Municipal (PRODIM) del FISMDF 2022; el equipamiento de la Dirección de Servicios Públicos, con una maquinaria compactador de basura, 2 retroexcavadoras, 1 astilladora y 1 pipa de 20,000 litros; el equipamiento de la Dirección de Obras Públicas con 1 retroexcavadora, 2 rodillos compactadores y 2 rotomartillos; el equipamiento para las direcciones de la administración pública municipal con 200 computadoras, 15 camionetas tipo pick up, 14 vehículos tipo sedan, 3 camionetas de carga de 3 toneladas ½ y 10 motocicletas.

En el capítulo de Inversión Pública, se han autorizado la ejecución de las siguientes obras: la Construcción de Base de rescate y urgencias médicas de seguridad ciudadana; Construcción de planta baja y primer nivel de edificio de Protección civil; Construcción de núcleos sanitarios públicos en palacio municipal; Construcción de Edificio deportivo La Perla; Construcción de barda perimetral en la Subdirección de Estadística y Control vehicular municipal de Nezahualcóyotl; Rehabilitación de biblioteca pública Dr. Gustavo Baz en la colonia Campestre Guadalupeana; Rehabilitación de edificio de Dirección General de Seguridad Ciudadana; Rehabilitación de edificio público en la unidad administrativa de zona norte; Construcción de módulo de registro civil; Construcción de edificio de seguridad ciudadana; la rehabilitación de alumbrado público; así como repavimentación mediante reciclado de asfalto con recursos del FEFOM 2022; así mismo se ejecutarán proyectos con recursos del FISMDF 2022 en diversas ubicaciones para la rehabilitación de la red de alcantarillado; la rehabilitación de la red de sistema de agua entubada; construcción de pavimentaciones; guarniciones; banquetas; además se considera la colocación de techados en áreas de impartición de educación física en escuelas públicas; la rehabilitaciones de centros de culturales y/o artísticos y de centros de desarrollo comunitario; así también con cargo al Programa de Inversión Municipal (PIM) se ha autorizado la adquisición de emulsión y mezcla asfáltica; la adquisición de pintura para el balizado de calles avenidas; la adquisición de paneles solares para las albercas municipales; la rehabilitación del centro de asistencia social temporal infantil (CASTI) del Sistema Municipal DIF Nezahualcóyotl; la Rehabilitación, mantenimiento y adecuación de oficinas de diversos inmuebles del municipio de Nezahualcóyotl y el mantenimiento de semáforos.

En el capítulo de Deuda Pública, se refleja el cumplimiento de obligaciones derivados del crédito bancario contratado con Banobras, el pago de pasivos con proveedores y el de contratistas del ejercicio anterior.

- VI.** El Estado de Situación Financiera refleja la situación actual del Municipio de Nezahualcóyotl, respecto de sus Activos y Pasivos, información que anualmente es evaluada por dos agencias calificadoras: la agencia HR RATINGS y la agencia internacional FITCH RATINGS, a fin de dar cumplimiento a las obligaciones derivadas de la adhesión al Programa Especial FEFOM, cuyos resultados se encuentran a la fecha pendientes de publicación.
- VII.** Fitch Ratings, es conocida en México como una de las tres calificadoras internacionales de riesgo más importantes para los inversionistas, esta firma opera y da servicios sobre análisis, evaluación y dictaminación de la calidad

crediticia de una entidad (un gobierno o una empresa) o una emisión financiera, su función es informar al mercado sobre los riesgos reales que enfrentan los inversionistas. Al calificar, las agencias dan una idea de la capacidad estructural y del entorno del emisor para enfrentar sus compromisos de pago.

- VIII.** Las calificaciones expresan la opinión que tiene una agencia sobre la habilidad y voluntad de pago de un emisor o emisión de enfrentar sus obligaciones financieras en tiempo y forma.
- IX.** Fitch Ratings, ratificó la calificación de largo plazo en escala nacional de Nezahualcóyotl, Estado de México a 'BBB+ (mex)', a continuación se muestran las calificaciones que ha emitido Fitch Ratings desde 2014 a la fecha, en el que se observa un avance constante, obteniendo en 2017 y en 2020 una mejora en dichas calificaciones:

MUNICIPIO	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
NEZAHUALCOYOTL	BB B-	BB B-	BB B-	BB B	BB B	BB B	BBB +	BBB +	BBB +

- X.** La deuda directa de largo plazo (DDLPL) asciende a \$260.31 millones la cual se compone por un crédito Banobras 14, el cual pertenece al Programa Especial de Apoyo Financiero (PEAF) del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM) que fue contratado en la administración 2013-2015 y que ha sido pagado de manera puntual a través de las Participaciones federales. Cabe señalar que a la fecha se encuentra al corriente en el pago de obligaciones fiscales por retenciones de ISR con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), así como con las obligaciones derivadas del pago de cuotas con el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMYM) y se ha continuado con la entrega de subsidio para pago de obligaciones del Organismo de Agua con la Comisión de Agua del Estado de México (CAEM) y la Comisión Nacional de Agua (CONAGUA).
- XI.** Adicionalmente y con el propósito de presentar información financiera veraz, confiable y oportuna, se han realizado diversas acciones para la depuración de los saldos de las diferentes cuentas contables que se reflejan en los Estados Financieros, entre las cuales sobresalen el registro contable de diversos gastos que ya han sido pagadas a los proveedores, así como el registro contable de actas de entrega-recepción de obras que han sido concluidas y la corrección de registros contables, además del ajuste de los ingresos del FEIEF potenciado reflejado en las constancias de participaciones federales y estatales, por lo cual

es necesario afectar la cuenta denominada Resultado de ejercicios anteriores, tal como lo señala las Políticas de Registro del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.

- XII.** Derivado de lo anterior resulta necesario afectar a la cuenta de Resultado de Ejercicios Anteriores, para lo cual en la primer sesión solemne de cabildo de fecha primero de enero del dos mil veintidós el H. Ayuntamiento de Nezahualcóyotl autorizó la afectación de la cuenta 3221 denominada de Resultados de ejercicios anteriores, de conformidad a lo establecido en las Políticas de Registro del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México, por lo que resulta necesario informar sobre las afectaciones realizadas en esta cuenta.
- XIII.** Así también es preciso informar que los informes trimestrales han sido presentados en tiempo y forma, conforme al calendario que emite el Órgano Superior de Fiscalización, mismo que detallo a continuación: primer informe trimestral: fecha de entrega 11 de mayo de 2022; segundo informe trimestral: fecha de entrega 09 de agosto de 2022; tercer informe trimestral: fecha de entrega 03 de noviembre de 2022; cuarto informe trimestral, a la fecha no han realizado la publicación.

Por lo anteriormente expuesto y conforme a lo establecido por el artículo 115 fracciones I, II Y IV de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 116, 122, 123, 125, 128 y 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 15, 27, 31 fracción X, 95 fracción VI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 317, 317 bis, 318 y 319 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; y demás relativos aplicables en vigor; presento a su consideración el informe de la Situación Contable, Financiera y Presupuestal del ejercicio 2022, para ser aprobado en los siguientes términos:

ACUERDO N° 197

POR EL QUE SE APRUEBA LA PRESENTACIÓN DEL INFORME DE LA SITUACIÓN CONTABLE, FINANCIERA Y PRESUPUESTAL DEL EJERCICIO 2022.

PRIMERO. - Se aprueba la presentación del Informe de la Situación Financiera del ejercicio 2022, según anexo I.

SEGUNDO. - Se aprueba la presentación del informe del Presupuesto de Ingresos recaudados en el ejercicio 2022 y que incluye los traspasos presupuestarios entre las diferentes cuentas, como se detalla a continuación:

ESTADO DE AVANCE DE INGRESOS PRESUPESTALES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.

CUENTA				DESCRIPCION	PRESUPUESTO AUTORIZADO	INCREMENTO	REDUCCION	PRESUPUESTO MODIFICADO	RECAUDADO 2022
				LEY DE INGRESOS ESTIMADA	4,171,425,326.00	673,149,745.99	234,643,361.99	4,609,931,710.00	4,538,258,487.28
4100				INGRESOS DE GESTIÓN	997,050,743.00	636,605,843.00	47,089,309.22	1,586,567,276.78	1,589,707,955.31
4110				IMPUESTOS	798,376,123.00	581,874,825.96	13,768,247.01	1,366,482,701.95	1,367,933,040.19
4112	01			IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO	636,174,092.00	337,715,042.30	6,442,221.21	967,446,913.09	968,897,251.33
4112	01	01		IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO	636,174,092.00	337,715,042.30	6,442,221.21	967,446,913.09	968,897,251.33
4112	01	01	01	PREDIAL	575,962,443.00	337,715,042.30	0.00	913,677,485.30	910,485,583.77
4112	01	01	02	SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES Y OTRAS OPERACIONES TRASLATIVAS DE DOMINIO DE INMUEBLES	60,211,649.00	0.00	6,442,221.21	53,769,427.79	58,411,667.56
4117	01			ACCESORIOS DE IMPUESTOS	136,598,661.00	237,632,696.87	7,326,025.80	366,905,332.07	366,905,332.07
4117	01	01		ACCESORIOS DE IMPUESTOS	136,598,661.00	237,632,696.87	7,326,025.80	366,905,332.07	366,905,332.07
4117	01	01	01	MULTAS	70,233,499.00	0.00	7,293,624.80	62,939,874.20	62,939,874.20
4117	01	01	02	RECARGOS	66,332,761.00	237,632,696.87	0.00	303,965,457.87	303,965,457.87
4119	01			OTROS IMPUESTOS	25,603,370.00	6,527,086.79	0.00	32,130,456.79	32,130,456.79
4119	01	01		OTROS IMPUESTOS	25,603,370.00	6,527,086.79	0.00	32,130,456.79	32,130,456.79
4119	01	01	01	SOBRE ANUNCIOS PUBLICITARIOS	20,179,338.00	1,997,016.01	0.00	22,176,354.01	22,176,354.01
4119	01	01	02	SOBRE DIVERSIONES, JUEGOS Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS	5,424,032.00	4,530,070.78	0.00	9,954,102.78	9,954,102.78
4130				CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	4,530,335.00	0.00	1,243,478.03	3,286,856.97	4,523,908.40
4131	01			CONTRIBUCIONES DE MEJORAS POR OBRAS PÚBLICAS	4,530,335.00	0.00	1,243,478.03	3,286,856.97	4,523,908.40
4131	01	01		CONTRIBUCIONES DE MEJORAS POR OBRAS PÚBLICAS	4,530,335.00	0.00	1,243,478.03	3,286,856.97	4,523,908.40
4131	01	01	01	PARA OBRAS PÚBLICAS Y ACCIONES DE BENEFICIO SOCIAL	4,530,335.00	0.00	1,243,478.03	3,286,856.97	4,523,908.40
4140				DERECHOS	152,863,864.00	19,780,234.36	31,186,483.32	141,457,615.04	138,757,809.53
4141	01			DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	21,546,454.00	10,986,921.83	563,402.04	31,969,973.79	30,919,155.30
4141	01	01		DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	21,546,454.00	10,986,921.83	563,402.04	31,969,973.79	30,919,155.30
4141	01	01	01	USO DE VÍAS Y ÁREAS PÚBLICAS PARA EL EJERCICIO DE ACTIVIDADES COMERCIALES Y DE SERVICIOS	15,523,100.00	10,986,921.83	0.00	26,510,021.83	25,459,203.34
4141	01	01	02	ESTACIONAMIENTO EN LA VÍA PÚBLICA Y DE SERVICIO PÚBLICO	6,023,354.00	0.00	563,402.04	5,459,951.96	5,459,951.96
4143				DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	121,314,531.00	4,479,916.34	30,623,081.28	95,171,366.06	93,773,539.19
4143	02			REGISTRO CIVIL	8,866,292.00	2,024,304.66	0.00	10,890,596.66	10,594,609.66
4143	02	01		REGISTRO CIVIL	8,866,292.00	2,024,304.66	0.00	10,890,596.66	10,594,609.66
4143	02	01	01	REGISTRO CIVIL	8,866,292.00	2,024,304.66	0.00	10,890,596.66	10,594,609.66
4143	03			DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS	25,927,596.00	0.00	5,282,571.20	20,645,024.80	19,660,022.93
4143	03	01		DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS	25,927,596.00	0.00	5,282,571.20	20,645,024.80	19,660,022.93
4143	03	01	01	DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS	25,927,596.00	0.00	5,282,571.20	20,645,024.80	19,660,022.93

CUENTA				DESCRIPCION	PRESUPUESTO AUTORIZADO	INCREMENTO	REDUCCION	PRESUPUESTO MODIFICADO	RECAUDADO 2022
4143	04			SERVICIOS PRESTADOS POR AUTORIDADES FISCALES, ADMINISTRATIVAS Y DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	1,522,726.00	757,341.09	0.00	2,280,067.09	2,280,067.09
4143	04	01	01	SERVICIOS PRESTADOS POR AUTORIDADES FISCALES, ADMINISTRATIVAS Y DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	1,522,726.00	757,341.09	0.00	2,280,067.09	2,280,067.09
4143	07			SERVICIOS DE PANTEONES	5,898,763.00	0.00	1,160,110.00	4,738,653.00	4,621,815.00
4143	07	01	01	SERVICIOS DE PANTEONES	5,898,763.00	0.00	1,160,110.00	4,738,653.00	4,621,815.00
4143	08			EXPEDICIÓN O REFRENDO ANUAL DE LICENCIAS PARA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS AL PÚBLICO	6,018,474.00	0.00	390,417.83	5,628,056.17	5,628,056.17
4143	08	01	01	EXPEDICIÓN O REFRENDO ANUAL DE LICENCIAS PARA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS AL PÚBLICO	6,018,474.00	0.00	390,417.83	5,628,056.17	5,628,056.17
4143	10			SERVICIOS PRESTADOS POR LAS AUTORIDADES DE CATASTRO	1,008,281.00	244,747.00	0.00	1,253,028.00	1,253,028.00
4143	10	01	01	SERVICIOS PRESTADOS POR LAS AUTORIDADES DE CATASTRO	1,008,281.00	244,747.00	0.00	1,253,028.00	1,253,028.00
4143	11			SERVICIOS DE ALUMBRADO PÚBLICO	64,345,026.00	0.00	23,789,982.25	40,555,043.75	40,555,043.75
4143	11	01	01	SERVICIOS DE ALUMBRADO PÚBLICO	64,345,026.00	0.00	23,789,982.25	40,555,043.75	40,555,043.75
4143	12			SERVICIOS DE LIMPIEZA DE LOTES BALDÍOS, RECOLECCIÓN, TRASLADO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS IND	7,727,373.00	1,453,523.59	0.00	9,180,896.59	9,180,896.59
4143	12	01	01	SERVICIOS DE LIMPIEZA DE LOTES BALDÍOS, RECOLECCIÓN, TRASLADO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS IND	7,727,373.00	1,453,523.59	0.00	9,180,896.59	9,180,896.59
4144	01			ACCESORIOS DE DERECHOS	10,002,879.00	4,313,396.19	0.00	14,316,275.19	14,065,115.04
4144	01	01	01	MULTAS	9,077,080.00	1,125,313.48	0.00	10,202,393.48	10,027,421.08
4144	01	01	02	RECARGOS	913,116.00	3,113,534.95	0.00	4,026,650.95	3,950,463.20
4144	01	01	03	GASTOS DE EJECUCIÓN	12,683.00	74,547.76	0.00	87,230.76	87,230.76
4150				PRODUCTOS	36,608,610.00	31,616,883.63	443,921.60	67,781,572.03	71,341,040.70
4151	01	01		PRODUCTOS DERIVADOS DEL USO Y APROVECHAMIENTO DE BIENES NO SUJETOS A RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO	8,081,062.00	4,100,311.00	111,214.00	12,070,159.00	12,070,159.00
4151	01	01	01	POR LA VENTA O ARRENDAMIENTO DE BIENES MUNICIPALES	6,778,681.00	2,844,984.00	0.00	9,623,665.00	9,623,665.00
4151	01	01	02	IMPRESOS Y PAPEL ESPECIAL	315,618.00	0.00	111,214.00	204,404.00	204,404.00
4151	01	01	03	DERIVADOS DE BOSQUES MUNICIPALES	986,763.00	1,255,327.00	0.00	2,242,090.00	2,242,090.00
4151	01	02		OTROS PRODUCTOS (INTERESES GANADOS)	28,527,548.00	27,516,572.63	332,707.60	55,711,413.03	59,270,881.70
4151	01	02	01	DERIVADOS DE RECURSOS PROPIOS	13,517,386.00	21,476,242.66	0.00	34,993,628.66	34,993,628.66
4151	01	02	02	DERIVADOS DE PARTICIPACIONES FEDERALES	3,966,881.00	4,502,355.47	0.00	8,469,236.47	8,469,236.47
4151	01	02	03	DERIVADOS DEL RAMO 33	4,688,622.00	1,137,940.07	0.00	5,826,562.07	5,826,562.07
4151	01	02	06	DERIVADOS DE RECURSOS DE PROGRAMAS ESTATALES	496,614.00	0.00	332,707.60	163,906.40	163,906.40
4151	01	02	08	EN GENERAL, TODOS AQUELLOS ING QUE PERCIBA LA HDA PUB MPAL, DER DE ACT QUE NO SON PROPIAS DE DERECHO PÚBLICO,	5,858,045.00	400,034.43	0.00	6,258,079.43	9,817,548.10
4160				APROVECHAMIENTOS	4,671,811.00	3,333,899.05	447,179.26	7,558,530.79	7,152,156.49
4162	01			MULTAS	2,456,388.00	2,437,835.05	0.00	4,894,223.05	4,527,848.75
4162	01	01		MULTAS	2,456,388.00	2,437,835.05	0.00	4,894,223.05	4,527,848.75
4162	01	01	01	SANCCIONES ADMINISTRATIVAS	2,456,388.00	2,437,835.05	0.00	4,894,223.05	4,527,848.75

CUENTA				DESCRIPCION	PRESUPUESTO AUTORIZADO	INCREMENTO	REDUCCION	PRESUPUESTO MODIFICADO	RECAUDADO 2022
4163	01			INDEMNIZACIONES	384,050.00	0.00	159,467.26	224,582.74	223,582.74
4163	01	01		INDEMNIZACIONES	384,050.00	0.00	159,467.26	224,582.74	223,582.74
4163	01	01	01	INDEMNIZACIONES POR DAÑOS A BIENES MUNICIPALES	384,050.00	0.00	159,467.26	224,582.74	223,582.74
4168	01			ACCESORIOS DE APROVECHAMIENTOS	294,637.00	0.00	287,712.00	6,925.00	6,925.00
4168	01	01		ACCESORIOS DE APROVECHAMIENTOS	294,637.00	0.00	287,712.00	6,925.00	6,925.00
4168	01	01	01	MULTAS	294,637.00	0.00	287,712.00	6,925.00	6,925.00
4169	01			OTROS APROVECHAMIENTOS	1,536,736.00	896,064.00	0.00	2,432,800.00	2,393,800.00
4169	01	01		OTROS APROVECHAMIENTOS	1,536,736.00	896,064.00	0.00	2,432,800.00	2,393,800.00
4169	01	01	01	USO O EXPLOTACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	9,449.00	3,551.00	0.00	13,000.00	13,000.00
4169	01	01	02	HERENCIAS, LEGADOS, CESIONES Y DONACIONES	1,527,287.00	892,513.00	0.00	2,419,800.00	2,380,800.00
4200				PARTICIPACIONES, APORTAC, CONVENIOS, INCENTIV DERIV DE LA COLABORAC FISCAL, FOND DISTINT DE APORT, TRANSFER, A	2,770,451,538.00	36,076,069.65	81,384,650.77	2,725,142,956.88	2,784,848,854.18
4210				PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE	2,770,451,538.00	36,076,069.65	81,384,650.77	2,725,142,956.88	2,784,848,854.18
4211	01			PARTICIPACIONES	1,573,740,386.00	32,891,456.82	28,524,515.51	1,578,107,327.31	1,637,813,224.61
4211	01	01		LAS PARTICIPACIONES DERIVADAS DE LA APLICACIÓN DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL Y DEMÁS ORDENAMIENTOS JURIDICOS	1,455,859,804.00	29,136,585.61	15,844,242.57	1,469,152,147.04	1,526,758,065.40
4211	01	01	01	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	1,092,332,323.00	0.00	0.00	1,092,332,323.00	1,141,250,375.37
4211	01	01	02	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	154,138,744.00	10,201,724.98	0.00	164,340,468.98	164,340,468.98
4211	01	01	03	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACION	68,309,028.00	0.00	162,359.60	68,146,668.40	68,146,668.40
4211	01	01	04	FONDO DE ESTABILIZACION DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS (FEIEF)	0.00	0.00	0.00	0.00	2,356,862.72
4211	01	01	05	CORRESPONDIENTES AL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	22,037,658.00	0.00	1,151,573.90	20,886,084.10	20,886,084.10
4211	01	01	06	CORRESPONDIENTES AL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	14,665,338.00	0.00	0.00	14,665,338.00	16,728,029.52
4211	01	01	07	CORRESPONDIENTES AL IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS	6,275.00	213.08	0.00	6,488.08	6,488.08
4211	01	01	08	CORRESPONDIENTES AL FONDO DE COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	3,378,683.00	33,413.38	0.00	3,412,096.38	3,412,096.28
4211	01	01	09	LAS DERIVADAS DE LA APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 4-A DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL	24,849,097.00	0.00	13,434,180.98	11,414,916.02	15,683,227.81
4211	01	01	10	EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA EFECT ENTERADO A LA FEDERACIÓN, CORRESP AL SALARIO PERSONAL QUE PRESTE O DESEMP UN	68,378,605.00	15,623,945.83	0.00	84,002,550.83	84,002,550.83
4211	01	01	11	ARTÍCULO 4-A, FRACCIÓN II DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL (FONDO DE COMPENSACIONES)	4,341,636.00	0.00	1,096,128.09	3,245,507.91	3,245,507.97
4211	01	01	12	IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR LA ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES	3,422,417.00	3,277,288.34	0.00	6,699,705.34	6,699,705.34
4211	01	02		LAS PARTICIPACIONES DERIVADAS DE LA APLICACIÓN DE LA FRACCIÓN II DEL ARTICULO 219 DEL CODIGO FINANCIERO DEL ES	117,880,582.00	3,754,871.21	12,680,272.94	108,955,180.27	111,055,159.21
4211	01	02	01	DEL IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES	26,573,227.00	640,426.96	0.00	27,213,653.96	29,313,632.90

CUENTA				DESCRIPCION	PRESUPUESTO AUTORIZADO	INCREMENTO	REDUCCION	PRESUPUESTO MODIFICADO	RECAUDADO 2022
4211	01	02	02	DEL IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES USADOS	891,382.00	958,844.04	0.00	1,850,226.04	1,850,226.04
4211	01	02	03	DEL IMPUESTO SOBRE LOTERIAS, RIFAS, SORTEOS, CONCURSOS Y JUEGOS PERMITIDOS CON CRUCE DE APUESTAS	856,484.00	1,417,184.55	0.00	2,273,668.55	2,273,668.55
4211	01	02	04	DEL IMPUESTO A LA VENTA FINAL DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO	1,260,420.00	738,415.66	0.00	1,998,835.66	1,998,835.66
4211	01	02	06	FONDO ESTATAL DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL (FEFOM)	77,362,907.00	0.00	8,662,999.61	68,699,907.39	68,699,907.39
4211	01	02	11	REMANENTES PROGRAMA DE APOYO AL GASTO DE INVERSIÓN DE LOS MUNICIPIOS (FEFOM)	936,162.00	0.00	0.00	936,162.00	936,162.00
4211	01	02	12	OTROS RECURSOS ESTATALES	10,000,000.00	0.00	4,017,273.33	5,982,726.67	5,982,726.67
4212	01			APORTACIONES	1,158,914,600.00	0.00	45,828,937.36	1,113,085,662.64	1,113,085,662.64
4212	01	01		APORTACIONES	1,158,914,600.00	0.00	45,828,937.36	1,113,085,662.64	1,113,085,662.64
4212	01	01	01	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	219,287,241.00	0.00	0.00	219,287,241.00	219,287,241.00
4212	01	01	02	FONDO DE APORT PARA EL FORT DE LOS MPIOY Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	850,153,596.07	0.00	45,828,937.36	804,324,658.71	804,324,658.71
4212	01	01	03	REMANENTES DE RAMO 33 (FISM)	80,206,331.00	0.00	0.00	80,206,331.00	80,206,331.00
4212	01	01	04	REMANENTES DE RAMO 33 (FORTAMUN)	8,263,865.93	0.00	0.00	8,263,865.93	8,263,865.93
4212	01	01	05	FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA. (FASP)	1,003,566.00	0.00	0.00	1,003,566.00	1,003,566.00
4214	01			INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL	7,722,157.00	2,984,612.83	615,353.90	10,091,415.93	10,091,415.93
4214	01	01		INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL	7,722,157.00	2,984,612.83	615,353.90	10,091,415.93	10,091,415.93
4214	01	01	01	MULTAS FEDERALES NO FISCALES	744,750.00	0.00	615,353.90	129,396.10	129,396.10
4214	01	01	02	CONVENIOS DE TRÁNSITO ESTATAL CON MUNICIPIOS	6,977,407.00	2,984,612.83	0.00	9,962,019.83	9,962,019.83
4215	01			FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	30,058,551.00	200,000.00	6,400,000.00	23,858,551.00	23,858,551.00
4215	01	01		FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	30,058,551.00	200,000.00	6,400,000.00	23,858,551.00	23,858,551.00
4215	01	01	05	REMANENTES OTROS RECURSOS FEDERALES	23,658,551.00	0.00	0.00	23,658,551.00	23,658,551.00
4215	01	01	06	OTROS RECURSOS FEDERALES	6,400,000.00	200,000.00	6,400,000.00	200,000.00	200,000.00
4300				OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS	403,923,045.00	467,833.34	106,169,402.00	298,221,476.34	163,701,677.79
4399	01			OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS	297,753,643.00	467,833.34	0.00	298,221,476.34	163,701,677.79
4399	01	01		OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS	297,753,643.00	467,833.34	0.00	298,221,476.34	163,701,677.79
4399	01	01	06	INGRESOS DERIVADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES NO APLICADOS	297,712,670.00	0.00	0.00	297,712,670.00	163,192,961.77
4399	01	01	08	OTROS INGRESOS VARIOS	40,973.00	467,833.34	0.00	508,806.34	508,716.02

TERCERO. - Se aprueba la presentación del informe del Presupuesto de Egresos ejercidos en el ejercicio 2022 y que incluye los traspasos presupuestarios internos y externos entre los diferentes proyectos, programas y partidas, del presupuesto de egresos del ejercicio 2022, como se detalla a continuación:

ESTADO DE AVANCE DE EGRESOS PRESUPUESTALES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.

PARTIDA	DESCRIPCION	PRESUPUESTO DE EGRESO AUTORIZADO	INCREMENTO	REDUCCION	PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO	PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCIDO
1000	SERVICIOS PERSONALES	1,468,375,335.12	238,616,766.47	238,616,766.47	1,468,375,335.12	1,416,042,807.75

PARTIDA	DESCRIPCION	PRESUPUESTO DE EGRESO AUTORIZADO	INCREMENTO	REDUCCION	PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO	PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCIDO
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	789,733,983.33	56,819,114.35	83,956,066.07	762,597,031.61	757,540,232.85
1110	DIETAS	16,171,540.56	66,601.09	66,601.08	16,171,540.57	16,171,540.56
1111	DIETAS	16,171,540.56	66,601.09	66,601.08	16,171,540.57	16,171,540.56
1130	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	773,562,442.77	56,752,513.26	83,889,464.99	746,425,491.04	741,368,692.29
1131	SUELDO BASE	773,562,442.77	56,752,513.26	83,889,464.99	746,425,491.04	741,368,692.29
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	252,740,265.17	33,251,673.90	41,287,887.87	244,704,051.20	243,268,784.38
1310	PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIO EFECTIVOS PRESTADOS	16,405,694.29	3,861,765.80	1,992,712.13	18,274,747.96	18,143,315.12
1311	PRIMA POR AÑOS DE SERVICIO	8,164,722.05	2,049,592.14	805,404.97	9,408,909.22	9,296,843.96
1312	PRIMA DE ANTIGÜEDAD	8,240,972.24	1,812,173.66	1,187,307.16	8,865,838.74	8,846,471.16
1320	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	165,680,694.76	20,995,373.23	30,077,041.92	156,599,026.07	155,330,985.38
1321	PRIMA VACACIONAL	31,528,376.24	8,964,438.40	10,514,005.84	29,978,808.80	29,978,808.80
1322	AGUINALDO	133,385,855.04	12,025,029.17	18,910,918.52	126,499,965.69	125,246,485.06
1324	VACACIONES NO DISFRUTADAS POR FINIQUITO	766,463.48	5,905.66	652,117.56	120,251.58	105,691.52
1340	COMPENSACIONES	70,653,876.12	8,394,534.87	9,218,133.82	69,830,277.17	69,794,483.88
1346	GRATIFICACIÓN POR CONVENIO	70,653,876.12	8,394,534.87	9,218,133.82	69,830,277.17	69,794,483.88
1400	SEGURIDAD SOCIAL	250,601,956.65	114,713,235.39	85,014,381.01	280,300,811.03	235,957,987.16
1410	APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	233,508,957.69	112,155,945.07	84,986,143.84	260,678,758.92	216,459,163.41
1412	APORTACIONES DE SERVICIO DE SALUD	97,172,442.35	48,382,033.90	39,068,131.57	106,486,344.68	90,870,200.06
1413	APORTACIONES AL FONDO DEL SISTEMA SOLIDARIO DE REPARTO	72,101,792.32	34,436,981.99	27,819,396.10	78,719,378.21	67,425,573.71
1414	APORTACIONES DEL SISTEMA DE CAPITALIZACIÓN INDIVIDUAL	10,560,144.56	4,457,523.78	3,167,170.15	11,850,498.19	10,591,391.73
1415	APORTACIONES PARA FINANCIAR LOS GASTOS GENERALES DE ADMINISTRACIÓN DEL ISSEMYM	23,235,905.73	14,381,828.37	10,952,460.02	26,665,274.08	16,526,439.27
1416	APORTACIONES PARA RIESGO DE TRABAJO	30,438,672.73	10,497,577.03	3,978,986.00	36,957,263.76	31,045,558.64
1440	APORTACIONES PARA SEGUROS	17,092,998.96	2,557,290.32	28,237.17	19,622,052.11	19,498,823.75
1441	SEGUROS Y FIANZAS	17,092,998.96	2,557,290.32	28,237.17	19,622,052.11	19,498,823.75
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	165,299,129.97	30,002,380.21	28,358,431.52	166,943,078.66	165,445,440.74
1520	INDEMNIZACIONES	36,000,000.00	5,617,867.95	4,127,918.15	37,489,949.80	37,489,949.80
1521	INDEMNIZACIÓN POR ACCIDENTES DE TRABAJO	5,000,000.00	0.00	4,124,918.17	875,081.83	875,081.83
1522	LIQUIDACIONES POR INDEMNIZACIONES, POR SUELDOS Y SALARIOS CAÍDOS	31,000,000.00	5,617,867.95	2,999.98	36,614,867.97	36,614,867.97
1530	PRESTACIONES Y HABERES DE RETIRO	1,500,000.00	561,474.75	0.00	2,061,474.75	2,061,474.75
1531	PRIMA POR JUBILACIÓN	1,500,000.00	561,474.75	0.00	2,061,474.75	2,061,474.75
1540	PRESTACIONES CONTRACTUALES	38,729,991.45	11,521,543.58	11,126,062.32	39,125,472.71	38,020,531.47
1541	BECAS PARA HIJOS DE TRABAJADORES SINDICALIZADOS	230,000.00	45,000.00	0.00	275,000.00	275,000.00
1546	OTROS GASTOS DERIVADOS DE CONVENIO	38,499,991.45	11,476,543.58	11,126,062.32	38,850,472.71	37,745,531.47
1590	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	89,069,138.52	12,301,493.93	13,104,451.05	88,266,181.40	87,873,484.72
1595	DESPENSA	89,069,138.52	12,301,493.93	13,104,451.05	88,266,181.40	87,873,484.72
1700	PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	10,000,000.00	3,830,362.62	0.00	13,830,362.62	13,830,362.62
1720	RECOMPENSAS	10,000,000.00	3,830,362.62	0.00	13,830,362.62	13,830,362.62

PARTIDA	DESCRIPCION	PRESUPUESTO DE EGRESO AUTORIZADO	INCREMENTO	REDUCCION	PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO	PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCIDO
1721	RECOMPENSAS	10,000,000.00	3,830,362.62	0.00	13,830,362.62	13,830,362.62
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	314,147,828.67	36,598,001.90	36,598,001.90	314,147,828.67	247,066,569.57
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	29,316,240.88	10,487,332.61	3,110,003.64	36,693,569.85	27,429,550.05
2110	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	9,437,287.59	101,266.87	20,305.92	9,518,248.54	9,268,204.66
2111	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	9,398,690.83	96,333.71	8,986.92	9,486,037.62	9,248,788.67
2112	ENSERES DE OFICINA	38,596.76	4,933.16	11,319.00	32,210.92	19,415.99
2120	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	44,615.29	14,942.91	37,726.77	21,831.43	8,438.42
2121	MATERIAL Y ÚTILES DE IMPRENTA Y REPRODUCCIÓN	6,951.55	0.00	0.00	6,951.55	0.00
2122	MATERIAL DE FOTO, CINE Y GRABACIÓN	37,663.74	14,942.91	37,726.77	14,879.88	8,438.42
2140	MATERIALES ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	10,304,338.00	2,412.82	23,160.05	10,283,590.77	10,002,876.34
2141	MATERIALES Y ÚTILES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS	10,304,338.00	2,412.82	23,160.05	10,283,590.77	10,002,876.34
2150	MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	30,000.00	0.00	15,034.60	14,965.40	0.00
2151	MATERIAL DE INFORMACIÓN	30,000.00	0.00	15,034.60	14,965.40	0.00
2160	MATERIAL DE LIMPIEZA	9,000,000.00	10,358,502.01	2,624,494.10	16,734,007.91	8,030,090.83
2161	MATERIAL Y ENSERES DE LIMPIEZA	9,000,000.00	10,358,502.01	2,624,494.10	16,734,007.91	8,030,090.83
2180	MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE BIENES Y PERSONAS	500,000.00	10,208.00	389,282.20	120,925.80	119,939.80
2181	MATERIAL PARA IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO	500,000.00	10,208.00	389,282.20	120,925.80	119,939.80
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	1,496,753.51	951,540.00	139,264.10	2,309,029.41	1,443,910.09
2210	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	924,677.52	951,540.00	99,264.10	1,776,953.42	1,003,276.09
2211	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	924,677.52	951,540.00	99,264.10	1,776,953.42	1,003,276.09
2220	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES	572,075.99	0.00	40,000.00	532,075.99	440,634.00
2222	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES	572,075.99	0.00	40,000.00	532,075.99	440,634.00
2400	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	24,403,589.58	914,501.60	2,398,266.66	22,919,824.52	2,572,939.37
2440	MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	55,000.00	59,499.31	34,992.50	79,506.81	58,578.56
2441	MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	55,000.00	59,499.31	34,992.50	79,506.81	58,578.56
2460	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	733,609.58	482,697.83	254,542.62	961,764.79	718,756.77
2461	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	733,609.58	482,697.83	254,542.62	961,764.79	718,756.77
2470	ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	631,142.00	1,020.00	377,369.80	254,792.20	137,509.27
2471	ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	631,142.00	1,020.00	377,369.80	254,792.20	137,509.27
2480	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	12,950,000.00	106,380.42	703,877.80	12,352,502.62	268,576.44
2481	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	100,000.00	64,721.62	42,846.30	121,875.32	59,924.44
2482	MATERIAL DE SEÑALIZACIÓN	7,850,000.00	0.00	512,163.20	7,337,836.80	0.00
2483	ÁRBOLES Y PLANTAS DE ORNATO	5,000,000.00	41,658.80	148,868.30	4,892,790.50	208,652.00
2490	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	10,033,838.00	264,904.04	1,027,483.94	9,271,258.10	1,389,518.33
2491	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	1,729,669.02	208,821.50	538,473.53	1,400,016.99	999,703.29
2492	ESTRUCTURAS Y MANUFACTURAS PARA TODO TIPO DE CONSTRUCCIÓN	8,304,168.98	56,082.54	489,010.41	7,871,241.11	389,815.04

PARTIDA	DESCRIPCION	PRESUPUESTO DE EGRESO AUTORIZADO	INCREMENTO	REDUCCION	PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO	PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCIDO
2500	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	13,130,740.00	5,292,044.97	3,129,766.09	15,293,018.88	6,664,769.83
2510	PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS	700,000.00	2,803,506.66	700,000.00	2,803,506.66	2,772,932.42
2511	SUSTANCIAS QUÍMICAS	700,000.00	2,803,506.66	700,000.00	2,803,506.66	2,772,932.42
2520	FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUÍMICOS	1,000,000.00	0.00	0.00	1,000,000.00	0.00
2521	PLAGUICIDAS, ABONOS Y FERTILIZANTES	1,000,000.00	0.00	0.00	1,000,000.00	0.00
2530	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	7,160,740.00	99,883.09	2,318,704.66	4,941,918.43	1,016,786.70
2531	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	7,160,740.00	99,883.09	2,318,704.66	4,941,918.43	1,016,786.70
2540	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	4,190,000.00	2,360,973.85	70,402.25	6,480,571.60	2,848,917.65
2541	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	4,190,000.00	2,360,973.85	70,402.25	6,480,571.60	2,848,917.65
2560	FIBRAS SINTÉTICAS, HULES, PLÁSTICOS Y DERIVADOS	80,000.00	27,681.37	40,659.18	67,022.19	26,133.06
2561	FIBRAS SINTÉTICAS, HULES, PLÁSTICOS Y DERIVADOS	80,000.00	27,681.37	40,659.18	67,022.19	26,133.06
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	175,330,000.00	6,363,559.76	8,364,958.88	173,328,600.88	160,750,420.85
2610	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	175,330,000.00	6,363,559.76	8,364,958.88	173,328,600.88	160,750,420.85
2611	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	175,330,000.00	6,363,559.76	8,364,958.88	173,328,600.88	160,750,420.85
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	41,686,234.66	6,329,071.43	12,949,011.74	35,066,294.35	29,040,094.28
2710	VESTUARIO Y UNIFORMES	40,708,566.00	6,255,963.18	12,574,687.10	34,389,842.08	28,925,877.57
2711	VESTUARIO Y UNIFORMES	40,708,566.00	6,255,963.18	12,574,687.10	34,389,842.08	28,925,877.57
2720	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	900,000.00	0.00	357,274.07	542,725.93	0.00
2721	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	900,000.00	0.00	357,274.07	542,725.93	0.00
2730	ARTÍCULOS DEPORTIVOS	35,000.00	0.00	17,050.57	17,949.43	0.00
2731	ARTÍCULOS DEPORTIVOS	35,000.00	0.00	17,050.57	17,949.43	0.00
2740	PRODUCTOS TEXTILES	42,668.66	73,108.25	0.00	115,776.91	114,216.71
2741	PRODUCTOS TEXTILES	42,668.66	73,108.25	0.00	115,776.91	114,216.71
2800	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	3,728,624.38	891,281.89	3,042,051.24	1,577,855.03	1,338,352.74
2820	MATERIALES DE SEGURIDAD PÚBLICA	448,624.38	591,298.70	0.00	1,039,923.08	1,038,369.55
2821	MATERIAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	448,624.38	591,298.70	0.00	1,039,923.08	1,038,369.55
2830	PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA Y NACIONAL	3,280,000.00	299,983.19	3,042,051.24	537,931.95	299,983.19
2831	PRENDAS DE PROTECCIÓN	3,280,000.00	299,983.19	3,042,051.24	537,931.95	299,983.19
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	25,055,645.66	5,368,669.64	3,464,679.55	26,959,635.75	17,826,532.36
2910	HERRAMIENTAS MENORES	2,570,000.89	1,010,427.30	97,823.57	3,482,604.62	1,502,138.65
2911	REFACCIONES, ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS	2,570,000.89	1,010,427.30	97,823.57	3,482,604.62	1,502,138.65
2920	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	49,191.15	84,397.45	28,436.66	105,151.94	97,003.97
2921	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	49,191.15	84,397.45	28,436.66	105,151.94	97,003.97
2940	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	895,147.96	1,002,544.44	146,749.64	1,750,942.76	857,435.64
2941	REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE CÓMPUTO	895,147.96	1,002,544.44	146,749.64	1,750,942.76	857,435.64
2960	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES PARA EQUIPO DE TRANSPORTE	10,000,000.00	2,739,764.56	2,204,824.78	10,534,939.78	6,698,444.81
2961	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES PARA EQUIPO DE TRANSPORTE	10,000,000.00	2,739,764.56	2,204,824.78	10,534,939.78	6,698,444.81

PARTIDA	DESCRIPCION	PRESUPUESTO DE EGRESO AUTORIZADO	INCREMENTO	REDUCCION	PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO	PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCIDO
2970	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	70,803.16	11,376.65	23,127.49	59,052.32	44,123.50
2971	ARTÍCULOS PARA LA EXTINCIÓN DE INCENDIOS	70,803.16	11,376.65	23,127.49	59,052.32	44,123.50
2980	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	55,680.00	0.00	20,985.44	34,694.56	0.00
2981	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	55,680.00	0.00	20,985.44	34,694.56	0.00
2990	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES	11,414,822.50	520,159.24	942,731.97	10,992,249.77	8,627,385.79
2992	OTROS ENSERES	11,414,822.50	520,159.24	942,731.97	10,992,249.77	8,627,385.79
3000	SERVICIOS GENERALES	525,584,892.44	51,197,414.72	51,197,414.72	525,584,892.44	450,454,637.93
3100	SERVICIOS BÁSICOS	141,760,682.99	14,274,119.84	9,851,617.52	146,183,185.31	134,346,103.03
3110	ENERGÍA ELÉCTRICA	113,000,000.00	13,963,592.63	9,674,573.60	117,289,019.03	111,459,053.76
3111	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	11,000,000.00	13,963,592.63	1,286,782.91	23,676,809.72	20,980,581.76
3112	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA ALUMBRADO PÚBLICO	102,000,000.00	0.00	8,387,790.69	93,612,209.31	90,478,472.00
3120	GAS	21,000,000.00	0.00	0.00	21,000,000.00	16,406,220.69
3121	GAS	21,000,000.00	0.00	0.00	21,000,000.00	16,406,220.69
3140	TELEFONÍA TRADICIONAL	2,858,022.99	133,545.88	0.00	2,991,568.87	2,837,010.92
3141	SERVICIO DE TELEFONÍA CONVENCIONAL	2,858,022.99	133,545.88	0.00	2,991,568.87	2,837,010.92
3150	TELEFONÍA CELULAR	3,768,660.00	112,048.13	112,048.13	3,768,660.00	3,112,879.20
3151	SERVICIO DE TELEFONIA CELULAR	3,768,660.00	112,048.13	112,048.13	3,768,660.00	3,112,879.20
3160	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y SATÉLITES	50,000.00	0.00	41,793.70	8,206.30	0.00
3162	SERVICIOS DE CONDUCCIÓN DE SEÑALES ANALÓGICAS Y DIGITALES	50,000.00	0.00	41,793.70	8,206.30	0.00
3170	SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN	1,084,000.00	63,631.80	23,202.09	1,124,429.71	529,637.06
3171	SERVICIOS DE ACCESO A INTERNET	1,084,000.00	63,631.80	23,202.09	1,124,429.71	529,637.06
3180	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	0.00	1,301.40	0.00	1,301.40	1,301.40
3181	SERVICIO POSTAL Y TELEGRÁFICO	0.00	1,301.40	0.00	1,301.40	1,301.40
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	104,383,073.78	0.00	3,446,828.74	100,936,245.04	93,498,438.73
3220	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	1,463,073.78	0.00	0.00	1,463,073.78	1,454,713.32
3221	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES	1,463,073.78	0.00	0.00	1,463,073.78	1,454,713.32
3250	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	101,040,000.00	0.00	2,966,081.53	98,073,918.47	92,043,725.41
3251	ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS	101,040,000.00	0.00	2,966,081.53	98,073,918.47	92,043,725.41
3260	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	1,880,000.00	0.00	480,747.21	1,399,252.79	0.00
3261	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO	1,880,000.00	0.00	480,747.21	1,399,252.79	0.00
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	40,798,722.78	3,135,328.24	6,342,658.72	37,591,392.30	26,514,104.48
3310	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS	5,780,000.00	0.00	1,029,637.07	4,750,362.93	3,131,984.08
3311	ASESORÍAS ASOCIADAS A CONVENIOS O ACUERDOS	5,780,000.00	0.00	1,029,637.07	4,750,362.93	3,131,984.08
3320	SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS	4,385,744.82	0.00	808,894.27	3,576,850.55	3,576,850.55
3321	SERVICIOS ESTADÍSTICOS Y GEOGRÁFICOS	4,385,744.82	0.00	808,894.27	3,576,850.55	3,576,850.55

PARTIDA	DESCRIPCION	PRESUPUESTO DE EGRESO AUTORIZADO	INCREMENTO	REDUCCION	PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO	PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCIDO
3330	SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	4,891,904.67	959,495.83	42,919.99	5,808,480.51	5,239,433.98
3331	SERVICIOS INFORMÁTICOS	4,891,904.67	959,495.83	42,919.99	5,808,480.51	5,239,433.98
3340	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	3,815,644.09	1,045,680.83	3,437,133.87	1,424,191.05	1,220,375.79
3341	CAPACITACIÓN	3,815,644.09	1,045,680.83	3,437,133.87	1,424,191.05	1,220,375.79
3360	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCIÓN, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	9,757,501.66	671,574.27	455,351.27	9,973,724.66	7,467,110.21
3361	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO Y FOTOCOPIADO	15,137.66	542,262.88	0.00	557,400.54	541,102.88
3362	IMPRESIONES DE DOCUMENTOS OFICIALES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, IDENTIFICACIÓN, FORMATOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES, FORMAS VALORADAS, C	9,742,364.00	129,311.39	455,351.27	9,416,324.12	6,926,007.33
3390	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES	12,167,927.54	458,577.31	568,722.25	12,057,782.60	5,878,349.87
3391	SERVICIOS PROFESIONALES	12,167,927.54	458,577.31	568,722.25	12,057,782.60	5,878,349.87
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	16,752,173.18	4,956,160.34	0.00	21,708,333.52	19,838,754.95
3410	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	3,450,000.00	1,276,036.18	0.00	4,726,036.18	4,726,035.95
3411	SERVICIOS BANCARIOS Y FINANCIEROS	3,450,000.00	1,276,036.18	0.00	4,726,036.18	4,726,035.95
3450	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	13,302,173.18	3,680,124.16	0.00	16,982,297.34	15,112,719.00
3451	SEGUROS Y FIANZAS	13,302,173.18	3,680,124.16	0.00	16,982,297.34	15,112,719.00
3500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	43,593,761.60	14,103,986.24	9,045,232.42	48,652,515.42	43,552,334.94
3510	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	13,700,000.00	9,260,167.12	4,936,650.85	18,023,516.27	15,283,618.67
3511	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLES	13,700,000.00	9,260,167.12	4,936,650.85	18,023,516.27	15,283,618.67
3520	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	630,240.00	0.00	467,339.41	162,900.59	673.00
3521	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	630,240.00	0.00	467,339.41	162,900.59	673.00
3530	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	213,521.60	4,803.56	103,462.26	114,862.90	4,280.40
3531	REPARACIÓN, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE BIENES INFORMÁTICOS, MICROFILMACIÓN Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	213,521.60	4,803.56	103,462.26	114,862.90	4,280.40
3550	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	18,500,000.00	2,321,834.29	828,642.60	19,993,191.69	19,459,509.21
3551	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS Y LACUSTRES	18,500,000.00	2,321,834.29	828,642.60	19,993,191.69	19,459,509.21
3570	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA	9,550,000.00	2,156,896.87	1,709,137.30	9,997,759.57	8,455,569.26
3571	REPARACIÓN, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, EQUIPO INDUSTRIAL Y DIVERSO	9,550,000.00	2,156,896.87	1,709,137.30	9,997,759.57	8,455,569.26
3580	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	0.00	684.40	0.00	684.40	684.40
3581	SERVICIOS DE LAVANDERÍA, LIMPIEZA E HIGIENE	0.00	684.40	0.00	684.40	684.40
3590	SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN	1,000,000.00	359,600.00	1,000,000.00	359,600.00	348,000.00
3591	SERVICIOS DE FUMIGACIÓN	1,000,000.00	359,600.00	1,000,000.00	359,600.00	348,000.00

PARTIDA	DESCRIPCION	PRESUPUESTO DE EGRESO AUTORIZADO	INCREMENTO	REDUCCION	PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO	PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCIDO
3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	52,460,000.00	135.72	168,671.53	52,291,464.19	38,034,737.60
3610	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	52,420,000.00	135.72	149,427.53	52,270,708.19	38,034,737.60
3611	GASTOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	49,920,000.00	0.00	15,236.89	49,904,763.11	36,608,961.88
3612	PUBLICACIONES OFICIALES Y DE INFORMACIÓN EN GENERAL PARA DIFUSIÓN	2,500,000.00	135.72	134,190.64	2,365,945.08	1,425,775.72
3650	SERVICIOS DE LA INDUSTRIA FÍLMICA, DEL SONIDO Y DEL VIDEO	40,000.00	0.00	19,244.00	20,756.00	0.00
3651	SERVICIOS DE CINE Y GRABACIÓN	40,000.00	0.00	19,244.00	20,756.00	0.00
3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	1,498,425.60	276,328.13	54,336.10	1,720,417.63	1,259,582.42
3710	PASAJES AÉREOS	80,000.00	46,134.16	26,134.16	100,000.00	50,000.00
3711	TRANSPORTACIÓN AÉREA	80,000.00	46,134.16	26,134.16	100,000.00	50,000.00
3720	PASAJES TERRESTRES	365,153.04	64,729.07	26,662.66	403,219.45	275,950.71
3721	GASTOS DE TRASLADO POR VÍA TERRESTRE	365,153.04	64,729.07	26,662.66	403,219.45	275,950.71
3750	VIÁTICOS EN EL PAÍS	884,498.03	165,464.90	1,539.28	1,048,423.65	933,631.71
3751	GASTOS DE ALIMENTACIÓN EN TERRITORIO NACIONAL	859,498.03	165,464.90	0.00	1,024,962.93	933,631.71
3752	GASTOS DE HOSPEDAJE EN TERRITORIO NACIONAL	25,000.00	0.00	1,539.28	23,460.72	0.00
3780	SERVICIOS INTEGRALES DE TRASLADO Y VIÁTICOS	100,000.00	0.00	0.00	100,000.00	0.00
3781	SERVICIOS INTEGRALES DE TRASLADO Y VIÁTICOS	100,000.00	0.00	0.00	100,000.00	0.00
3790	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	68,774.53	0.00	0.00	68,774.53	0.00
3791	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	68,774.53	0.00	0.00	68,774.53	0.00
3800	SERVICIOS OFICIALES	79,590,507.82	4,012,978.59	10,385,280.01	73,218,206.40	54,706,122.87
3820	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	79,065,507.82	3,337,974.59	10,227,738.26	72,175,744.15	53,827,140.17
3821	GASTOS DE CEREMONIAS OFICIALES Y DE ORDEN SOCIAL	8,042,652.82	1,202,762.82	944,960.55	8,300,455.09	6,987,516.48
3822	ESPECTÁCULOS CÍVICOS Y CULTURALES	71,022,855.00	2,135,211.77	9,282,777.71	63,875,289.06	46,839,623.69
3830	CONGRESOS Y CONVENCIONES	400,000.00	0.00	120,426.13	279,573.87	148,869.13
3831	CONGRESOS Y CONVENCIONES	400,000.00	0.00	120,426.13	279,573.87	148,869.13
3840	EXPOSICIONES	105,000.00	675,004.00	37,115.62	742,888.38	730,113.57
3841	EXPOSICIONES Y FERIAS	105,000.00	675,004.00	37,115.62	742,888.38	730,113.57
3850	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	20,000.00	0.00	0.00	20,000.00	0.00
3851	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	20,000.00	0.00	0.00	20,000.00	0.00
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	44,747,544.69	10,438,377.62	11,902,789.68	43,283,132.63	38,704,458.91
3920	IMPUESTOS Y DERECHOS	502,746.85	192,870.10	5,959.10	689,657.85	484,706.47
3922	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	502,746.85	192,870.10	5,959.10	689,657.85	484,706.47
3940	SENTENCIAS Y RESOLUCIONES POR AUTORIDAD COMPETENTE	0.00	211,684.00	0.00	211,684.00	211,684.00
3941	SENTENCIAS Y RESOLUCIONES JUDICIALES	0.00	211,684.00	0.00	211,684.00	211,684.00
3980	IMPUESTO SOBRE NÓMINA Y OTROS QUE SE DERIVAN DE UNA RELACIÓN LABORAL	38,599,352.87	9,963,312.53	9,962,330.58	38,600,334.82	34,932,434.45
3982	IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL	38,599,352.87	9,963,312.53	9,962,330.58	38,600,334.82	34,932,434.45
3990	OTROS SERVICIOS GENERALES	5,645,444.97	70,510.99	1,934,500.00	3,781,455.96	3,075,633.99
3992	GASTOS DE SERVICIOS MENORES	3,145,444.97	70,510.99	0.00	3,215,955.96	2,667,893.99
3993	ESTUDIOS Y ANÁLISIS CLÍNICOS	2,500,000.00	0.00	1,934,500.00	565,500.00	407,740.00

PARTIDA	DESCRIPCION	PRESUPUESTO DE EGRESO AUTORIZADO	INCREMENTO	REDUCCION	PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO	PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCIDO
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,016,196,199.28	580,149,394.59	65,762,011.64	1,530,583,582.23	1,508,970,149.26
4300	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	832,764,019.28	563,647,402.03	42,915,857.44	1,353,495,563.87	1,349,489,948.64
4380	SUBSIDIOS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	492,571,101.07	15,000,000.00	42,867,950.95	464,703,150.12	461,742,160.71
4383	SUBSIDIOS Y APOYOS	492,571,101.07	15,000,000.00	42,867,950.95	464,703,150.12	461,742,160.71
4390	OTROS SUBSIDIOS	340,192,918.21	548,647,402.03	47,906.49	888,792,413.75	887,747,787.93
4391	SUBSIDIOS POR CARGA FISCAL	337,502,739.39	547,265,714.54	47,906.49	884,720,547.44	884,720,547.44
4392	DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS	2,690,178.82	1,381,687.49	0.00	4,071,866.31	3,027,240.49
4400	AYUDAS SOCIALES	183,432,180.00	16,501,992.56	22,846,154.20	177,088,018.36	159,480,200.62
4410	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	167,482,180.00	12,499,992.56	9,215,620.64	170,766,551.92	154,935,300.62
4411	COOPERACIONES Y AYUDAS	33,700,000.00	12,499,992.56	9,215,620.64	36,984,371.92	25,836,288.62
4412	DESPENSAS	133,782,180.00	0.00	0.00	133,782,180.00	129,099,012.00
4420	BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN	15,950,000.00	4,002,000.00	13,630,533.56	6,321,466.44	4,544,900.00
4421	BECAS	12,500,000.00	4,002,000.00	10,929,421.00	5,572,579.00	3,846,500.00
4422	CAPACITACIÓN	3,400,000.00	0.00	2,701,112.56	698,887.44	698,400.00
4423	PREMIOS, ESTÍMULOS, RECOMPENSAS, BECAS Y SEGUROS A DEPORTISTAS	50,000.00	0.00	0.00	50,000.00	0.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	34,466,646.00	69,675,350.30	17,242,563.34	86,899,432.96	77,656,431.93
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	20,410,000.00	5,265,354.48	4,693,367.77	20,981,986.71	12,952,820.26
5110	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	10,000,000.00	205,266.88	4,194,437.39	6,010,829.49	203,642.88
5111	MUEBLES Y ENSERES	10,000,000.00	205,266.88	4,194,437.39	6,010,829.49	203,642.88
5120	MUEBLES, EXCEPTO DE OFICINA Y ESTANTERÍA	0.00	90,596.00	0.00	90,596.00	87,928.00
5121	MUEBLES, EXCEPTO DE OFICINA Y ESTANTERÍA	0.00	90,596.00	0.00	90,596.00	87,928.00
5150	EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	10,410,000.00	4,167,782.82	498,930.38	14,078,852.44	11,903,689.85
5151	BIENES INFORMÁTICOS	10,410,000.00	4,167,782.82	498,930.38	14,078,852.44	11,903,689.85
5190	OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN	0.00	801,708.78	0.00	801,708.78	757,559.53
5191	OTROS BIENES MUEBLES	0.00	649,052.43	0.00	649,052.43	640,236.43
5192	OTROS EQUIPOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS DE OFICINA	0.00	152,656.35	0.00	152,656.35	117,323.10
5200	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	0.00	243,327.98	0.00	243,327.98	243,269.98
5210	EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	0.00	80,446.00	0.00	80,446.00	80,388.00
5211	EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	0.00	80,446.00	0.00	80,446.00	80,388.00
5230	CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO	0.00	162,881.98	0.00	162,881.98	162,881.98
5231	EQUIPO DE FOTO, CINE Y GRABACIÓN	0.00	162,881.98	0.00	162,881.98	162,881.98
5300	EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	0.00	660,665.45	0.00	660,665.45	656,895.47
5310	EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO	0.00	412,493.91	0.00	412,493.91	412,492.75
5311	EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO	0.00	412,493.91	0.00	412,493.91	412,492.75
5320	INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	0.00	248,171.54	0.00	248,171.54	244,402.72
5321	INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	0.00	248,171.54	0.00	248,171.54	244,402.72
5400	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	14,011,000.00	20,699,650.52	12,549,195.57	22,161,454.95	21,097,130.98
5410	VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRE	13,291,000.00	20,601,029.06	12,329,100.00	21,562,929.06	21,009,508.06
5411	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	13,291,000.00	20,601,029.06	12,329,100.00	21,562,929.06	21,009,508.06
5490	OTROS EQUIPOS DE TRANSPORTE	720,000.00	98,621.46	220,095.57	598,525.89	87,622.92

PARTIDA	DESCRIPCION	PRESUPUESTO DE EGRESO AUTORIZADO	INCREMENTO	REDUCCION	PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO	PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCIDO
5491	OTROS EQUIPOS DE TRANSPORTE	720,000.00	98,621.46	220,095.57	598,525.89	87,622.92
5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	45,646.00	42,806,351.87	0.00	42,851,997.87	42,706,315.24
5620	MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL	0.00	55,819.20	0.00	55,819.20	55,819.20
5621	MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL	0.00	55,819.20	0.00	55,819.20	55,819.20
5630	MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN	0.00	42,600,000.05	0.00	42,600,000.05	42,457,013.84
5631	MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN	0.00	42,600,000.05	0.00	42,600,000.05	42,457,013.84
5650	EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5651	EQUIPO Y APARATOS PARA COMUNICACIÓN, TELECOMUNICACIÓN Y RADIO TRANSMISIÓN	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5670	HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS-HERRAMIENTA	45,646.00	150,532.62	0.00	196,178.62	193,482.20
5671	HERRAMIENTAS, MÁQUINA HERRAMIENTA Y EQUIPO	45,646.00	150,532.62	0.00	196,178.62	193,482.20
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	428,137,842.19	131,943,353.53	131,943,353.53	428,137,842.19	344,381,649.16
6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	428,137,842.19	131,943,353.53	131,943,353.53	428,137,842.19	344,381,649.16
6120	EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	366,959,941.98	126,023,824.55	114,397,887.66	378,585,878.87	294,866,814.58
6122	OBRA ESTATAL O MUNICIPAL	366,959,941.98	126,023,824.55	114,397,887.66	378,585,878.87	294,866,814.58
6150	CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	61,177,900.21	5,919,528.98	17,545,465.87	49,551,963.32	49,514,834.58
6159	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VIALIDADES Y ALUMBRADO	61,177,900.21	5,919,528.98	17,545,465.87	49,551,963.32	49,514,834.58
9000	DEUDA PÚBLICA	384,516,582.30	9,375,641.31	137,689,427.22	256,202,796.39	197,632,662.66
9100	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	4,022,071.29	1,714,278.96	0.00	5,736,350.25	5,736,350.25
9110	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	4,022,071.29	1,714,278.96	0.00	5,736,350.25	5,736,350.25
9111	AMORTIZACIÓN DE CAPITAL	4,022,071.29	1,714,278.96	0.00	5,736,350.25	5,736,350.25
9200	INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	19,571,913.73	4,590,230.89	205,674.74	23,956,469.88	23,956,469.88
9210	INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	19,571,913.73	4,590,230.89	205,674.74	23,956,469.88	23,956,469.88
9211	INTERESES DE LA DEUDA	19,571,913.73	4,590,230.89	205,674.74	23,956,469.88	23,956,469.88
9900	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	360,922,597.28	3,071,131.46	137,483,752.48	226,509,976.26	167,939,842.53
9910	ADEFAS	360,922,597.28	3,071,131.46	137,483,752.48	226,509,976.26	167,939,842.53
9911	POR EL EJERCICIO INMEDIATO ANTERIOR	284,297,397.07	0.00	70,824,302.04	213,473,095.03	154,902,961.30
9912	POR EJERCICIOS ANTERIORES	76,625,200.21	3,071,131.46	66,659,450.44	13,036,881.23	13,036,881.23
	TOTALES	4,171,425,326.00	1,117,555,922.82	679,049,538.82	4,609,931,710.00	4,242,204,908.26

CUARTO.- Se autorizan las afectaciones contables realizadas a la cuenta 3221 denominada RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES realizadas durante el periodo del 01 de julio al 31 de diciembre de 2022, como se detalla a continuación:

CUENTA: 3221 000000001 RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES						
FECHA	MES	NoPOL	TIPO	CONCEPTO	CARGOS	ABONOS
07/07/2022	07	143	E	RECONOCIMIENTO PAGO DE AGUINALDO SINDICATO	43,365.83	0.00

CUENTA: 3221 000000001 RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES						
FECHA	MES	NoPOL	TIPO	CONCEPTO	CARGOS	ABONOS
15/07/2022	07	1085	E	PAGO DE REINTEGRO DE RECURSO NO EJERCIDO (CONTRATADO-EJERCIDO) DEL FORTALECIMIENTO FINANCIERO PARA LA INVERSIÓN D 2016 OBRAS 105035,105036,105039	61,050.00	0.00
15/07/2022	07	1088	E	REINTEGRO DE INTERESES GENERADOS DE FORTALECIMIENTO FINANCIERO PARA LA INVERSIÓN D 2017	249,072.99	0.00
15/07/2022	07	1087	E	REINTEGRO DE RECURSOS NO EJERCIDOS DE FORTALECE. FINANCIERO INVERSIÓN 2016 D	31,060.00	0.00
15/07/2022	07	1086	E	REINTEGRO DE INTERESES GENERADOS DE ENERO 2018 A MARZO 2022 DE FORTALECIMIENTO FINANCIERO PARA LA INVERSIÓN D 2016	1,382,720.18	0.00
15/07/2022	07	1082	E	REINTEGRO DE RECURSOS NO EJERCIDOS FORTFININV F-2017 OBRAS 110069,110072, 110074,110076,110078,110091,110107,110108.	395,206.00	0.00
15/07/2022	07	1083	E	PAGO DE REINTEGRO DE INTERESES GENERADOS DE ENERO 2018 A JUNIO 2022 DE FORTALECIMIENTO FINANCIERO PARA LA INVERSIÓN F 2017	727,844.50	0.00
15/07/2022	07	1084	E	REINTEGRO DE RECURSO NO EJERCIDO PENAS CONVENCIONALES FORTALECIMIENTO FINANCIERO PARA INVERSIÓN F 2017	132,233.00	0.00
18/07/2022	07	1089	E	REINTEGRO DE RECURSO NO EJERCIDO FORTALECIMIENTO FINANCIERO PARA LA INVERSIÓN D 2017	791,484.00	0.00
29/07/2022	07	508	D	REGISTRO ACTA DE TERMINACION DE OBRA PUBLICA	4,992,681.36	0.00
29/07/2022	07	508	D	REGISTRO ACTA DE TERMINACION DE OBRA PUBLICA	3,994,901.97	0.00
29/07/2022	07	508	D	REGISTRO ACTA DE TERMINACION DE OBRA PUBLICA	3,790,377.91	0.00
30/07/2022	07	502	D	REGISTRO ACTA DE TERMINACION DE OBRA PUBLICA	4,761,599.63	0.00
30/07/2022	07	86	D	DEPURACIÓN DE CUENTAS CONTABLES DE ISSEMYM AL CIERRE DEL MES DE JULIO 2022	0.00	511,559.62
30/07/2022	07	502	D	REGISTRO ACTA DE TERMINACION DE OBRA PUBLICA	2,969,193.85	0.00
31/07/2022	07	1081	E	REINTEGRO DE INTERESES DEL MES DE ENERO 2018 A JUNIO 2022 FORTALECE B 2017	54,124.82	0.00
31/07/2022	07	1080	E	PAGO DE INTERESES DE ENERO 2018 A FEBRERO 2022 AL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.	82,757.02	0.00
08/08/2022	08	48	D	REGISTRO RESOLUCION EJERCICIO 2020	810,866.58	0.00
30/09/2022	09	43	D	REGISTRO IMROM APLICACIÓN DE PINTURA EJERCICIO 2021	1,027,797.12	0.00
30/09/2022	09	502	D	DEPURACIÓN DE LAS CUENTAS CONTABLES AL CIERRE DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2022	0.00	0.49
30/09/2022	09	44	D	COMPROBACIÓN MEDIANTE IMROM (MATERIAL ELECTRICO ALUMBRADO PUBLICO LIBERACIÓN 2021)	1,214,241.60	0.00
31/10/2022	10	117	D	CREDITO A FAVOR CENSO LUMINARIAS 2021 ZONA AZTECA	0.00	4,466,518.88
31/10/2022	10	518	D	REGISTRO ACTA DE TERMINACION DE OBRA PUBLICA	1,033,445.96	0.00
31/10/2022	10	518	D	REGISTRO ACTA DE TERMINACION DE OBRA PUBLICA	3,539,371.65	0.00
31/10/2022	10	117	D	CREDITO A FAVOR CENSO LUMINARIAS 2021 ZONA NEZAHUALCOYOTL	0.00	9,374,166.41
29/12/2022	12	233	D	REGISTRO DE DESCUENTO FEIEF 2021	654,697.31	0.00
29/12/2022	12	239	D	DEPURACIÓN DE CUENTAS CANCELACION DE SALDOS DE UN MONTO MENOR A 100 UMAS	577.74	0.00

CUENTA: 3221 000000001 RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES						
FECHA	MES	NoPOL	TIPO	CONCEPTO	CARGOS	ABONOS
29/12/2022	12	81	D	RECONOCIMIENTO DE IMPUESTOS DEL EJERCICIO 2021	1,517.49	0.00
29/12/2022	12	233	D	REGISTRO DE DESCUENTO FEIEF 2021	667,770.69	0.00
29/12/2022	12	233	D	REGISTRO DE DESCUENTO FEIEF 2021	599,338.57	0.00
29/12/2022	12	233	D	REGISTRO DE DESCUENTO FEIEF 2021	561,203.39	0.00
29/12/2022	12	239	D	DEPURACIÓN DE CUENTAS CANCELACION DE SALDOS CON UNA ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO	0.00	6,694,619.54
29/12/2022	12	233	D	REGISTRO DE DESCUENTO FEIEF 2021	540,144.60	0.00
29/12/2022	12	233	D	REGISTRO DE DESCUENTO FEIEF 2021	619,247.88	0.00
29/12/2022	12	233	D	REGISTRO DE DESCUENTO FEIEF 2021	646,403.31	0.00
29/12/2022	12	233	D	REGISTRO DE DESCUENTO FEIEF 2021	507,435.25	0.00
29/12/2022	12	233	D	REGISTRO DE DESCUENTO FEIEF 2021	579,886.43	0.00
31/12/2022	12	867	D	REGISTRO ACTA DE TERMINACION DE OBRA PUBLICA	1,998,545.36	0.00
31/12/2022	12	867	D	REGISTRO ACTA DE TERMINACION DE OBRA PUBLICA	859,494.80	0.00

QUINTO.- Se autorizan las modificaciones al Tabulador de remuneraciones de los servidores públicos municipales realizadas durante el ejercicio fiscal 2022.

SEXTO. - Se autoriza expresamente al titular de la Tesorería Municipal, incorpore en la Cuenta pública del ejercicio 2022 los traspasos, transferencias y adecuaciones presupuestales autorizados a efecto de cumplir con lo aprobado en los numerales segundo y tercero del presente acuerdo.

SEPTIMO. - El C. Adolfo Cerqueda Rebollo, Presidente Municipal Constitucional de Nezahualcóyotl Estado de México, instrumentara a través de las Instancias Administrativas correspondientes, la ejecución del presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la “Gaceta Municipal de Gobierno”, el acuerdo con el que se aprueba el Informe de la Situación Contable, Financiera y Presupuestal del Ejercicio 2022.

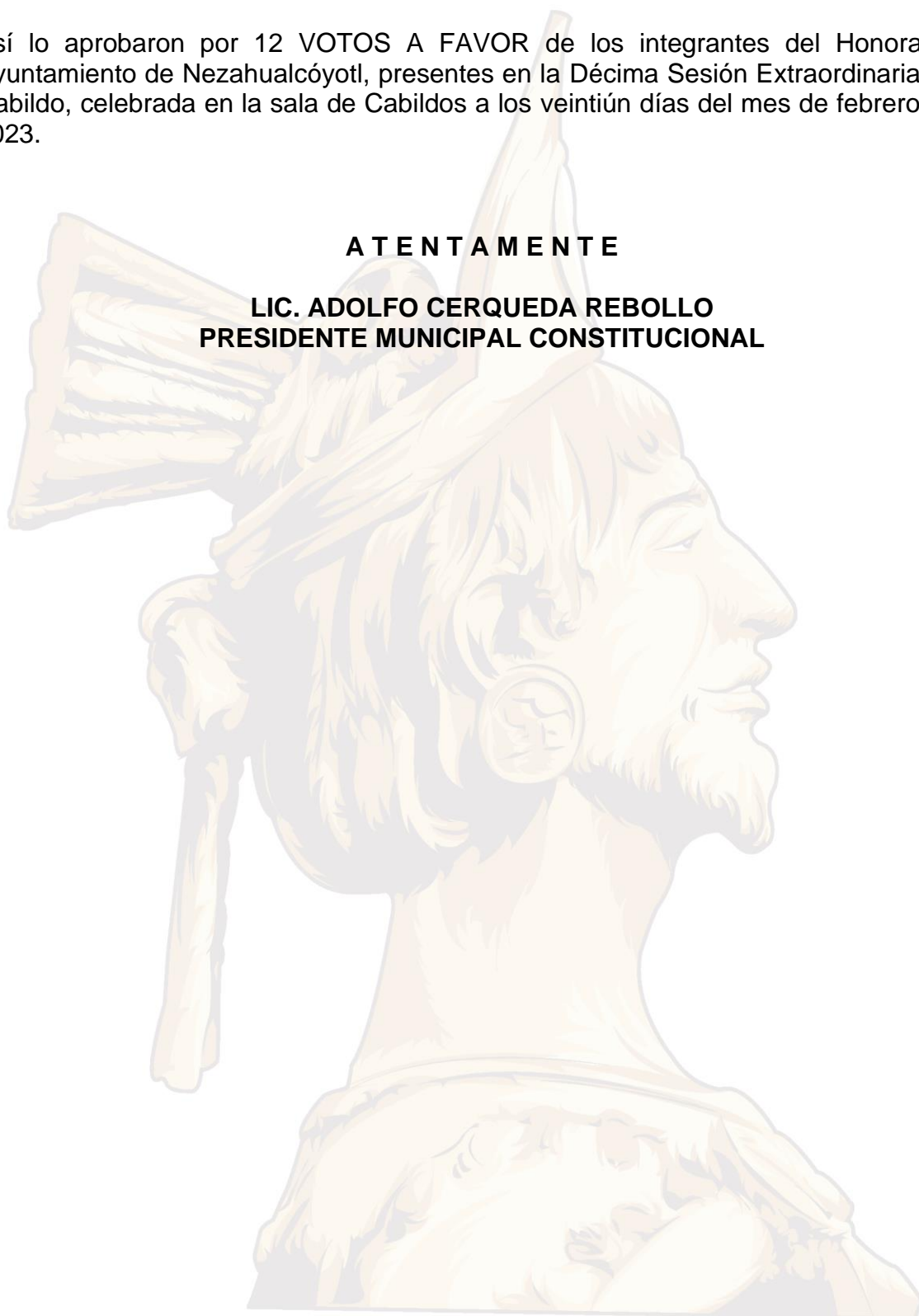
SEGUNDO.- Para los efectos correspondientes, la validez legal del presente acuerdo surtirá efecto a partir del día de su aprobación.

TERCERO.- Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente acuerdo.

Así lo aprobaron por 12 VOTOS A FAVOR de los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, presentes en la Décima Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada en la sala de Cabildos a los veintiún días del mes de febrero de 2023.

A T E N T A M E N T E

**LIC. ADOLFO CERQUEDA REBOLLO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**



ACUERDO N° 199

POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA APLICACION DE RECURSOS DEL PROGRAMA DE INVERSION MUNICIPAL (PIM) EJERCICIO FISCAL 2023 COMO APORTACION MUNICIPAL DEL PROGRAMA DE DEVOLUCION DE DERECHOS (PRODER) PARA LA ADQUISICION DE CAMIONES CISTERNA (PIPAS).

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, establece que la base de la división territorial, administrativa y política adoptada por la República Mexicana es el Municipio Libre, en la fracción IV estipula que los Municipios administrarán libremente su hacienda, rendimientos de bienes, así como de las contribuciones y otros ingresos que las Legislaturas establezcan a su favor, y en todo caso las participaciones federales, que serán cubiertas por La Federación a los Municipios con arreglo a las bases, montos y plazos que anualmente se determinen por las Legislaturas de los Estados de acuerdo al Presupuesto de Egresos de la Federación y del Estado de México del ejercicio Fiscal 2023.
- II. Que el artículo 27 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México establece que los ayuntamientos como órganos deliberantes deberán resolver colegiadamente los asuntos de su competencia.
- III. En el municipio de Nezahualcóyotl, a través del Organismo Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento (ODAPAS) es el encargado de proveer los servicios de agua potable y alcantarillado a la población, para lo cual es necesario contar con el equipamiento necesario para hacer frente a los requerimientos de suministro de agua en las zonas que tengan escasez de este vital líquido.
- IV. Es importante mencionar que el Organismo de agua ejerce una presión financiera sobre el gasto operativo del Municipio, debido a que los ingresos que recauda son insuficientes para hacer frente a sus obligaciones, por lo cual dentro del Presupuesto de Egresos del ejercicio 2023 se consideran recursos a través de la partida 4383 Subsidios y Apoyos subsidios, sin embargo, aunado a la urgente necesidad de suministrar agua potable en zonas afectadas, es necesario solicitar la Autorización del H. Ayuntamiento de Nezahualcóyotl para asignar recursos que permitan al Organismo solicitar a la Comisión Nacional del Agua CONAGUA la adhesión al Programa Federal de Devolución de Derechos (PRODER) Y con ello financiar la adquisición de camiones cisterna (Pipas),

aclarando que el 50% del total de la inversión será con recursos PRODER y el 50% restante con recursos municipales.

Por lo antes expuesto y conforme a las atribuciones que me confiere lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y demás relativos aplicables en vigor; presento a su consideración la siguiente propuesta de acuerdo como se detalla a continuación:

ACUERDO N° 199

POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA APLICACION DE RECURSOS DEL PROGRAMA DE INVERSION MUNICIPAL (PIM) EJERCICIO FISCAL 2023 COMO APORTACION MUNICIPAL DEL PROGRAMA DE DEVOLUCION DE DERECHOS (PRODER) PARA LA ADQUISICION DE CAMIONES CISTERNA (PIPAS).

PRIMERO.- Se aprueba y autoriza la transferencia de recursos del Programa de Inversión Municipal (PIM) ejercicio fiscal 2023 con cargo a la partida presupuestal 4383 denominada subsidios y apoyos por la cantidad de \$10,000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 M.N.) para subsidiar al Organismo Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Nezahualcóyotl (ODAPAS) para llevar a cabo la siguiente acción:

PROGRAMA DE INVERSION MUNICIPAL (PIM) 2023				
No.	NOMBRE DE LA OBRA UBICACIÓN	50% APORTACION MUNICIPAL	50% APORTACION PRODER	IMPORTE TOTAL
1	ADQUISICION DE CAMIONES CISTERNA (PIPAS)	\$10,000,000.00	\$10,000,000.00	\$20,000,000.00

SEGUNDO.- Se instruye al Director del Organismo Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Nezahualcóyotl (ODAPAS), para que ejecuten de manera prioritaria la acción autorizada en el presente acuerdo, apegándose a la normatividad vigente y aplicable a los recursos del Programa Federal de Devolución de Derechos (PRODER) ejercicio fiscal 2023.

TERCERO.- Se instruye al Director del Organismo Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Nezahualcóyotl (ODAPAS) realice los trámites administrativos a que haya lugar ante la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) a efecto de que se gestione la asignación de recursos del Programa de Devolución de Derechos (PRODER).

CUARTO.- Se autoriza expresamente a la Tesorera Municipal las adecuaciones y traspasos presupuestales necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo, en ese sentido se le solicita lleve a cabo los trámites administrativos a que haya lugar.

QUINTO.- Se instruye a la Secretaria del H. Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, remita el presente acuerdo al Director del Organismo Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Nezahualcóyotl (ODAPAS) a efecto de que realice lo necesario para su cumplimiento.

SEXTO.- El C. Presidente Municipal Constitucional, Adolfo Cerqueda Rebollo, instrumentará, a través de las instancias administrativas correspondientes, la ejecución del presente acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la “Gaceta de Gobierno Municipal”, el contenido íntegro del presente acuerdo.

SEGUNDO.- la validez legal del presente acuerdo surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación.

TERCERO.- Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente acuerdo.

Así lo aprobaron por UNANIMIDAD de votos los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, presentes en la Décima Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada en la sala de Cabildos a los veintiún días del mes de febrero de 2023.

A T E N T A M E N T E

**LIC. ADOLFO CERQUEDA REBOLLO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**

ACUERDO N° 200

POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL RIESGO, POR EL USO DE GAS L. P., SU EVENTUAL FUGA Y ACUMULACIÓN, REVISIÓN DE INSTALACIONES DE GAS L. P., ASÍ COMO VERIFICACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE RECIPIENTES PORTÁTILES Y FIJOS, EN EL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL; Y

CONSIDERANDO:

- I. Que de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo primero Constitucional que menciona: *“Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley”*.
- II. Luego, el numeral 115 de nuestra Carta Magna, establece las atribuciones, así como las facultades que tiene el Municipio; en ese sentido, a través de una interpretación sistemática con el numeral primero del mismo ordenamiento Constitucional citado, es necesario establecer medidas de prevención, mitigación y contención de accidentes relacionados con el uso de GAS L. P., sea por el uso y almacenamiento de recipientes portátiles o fijos y, las condiciones de las instalaciones, esto en el Municipio de Nezahualcóyotl, cuya prioridad es preservar la vida y los bienes de toda la sociedad como un derecho humano.
- III. Que, a fin de reducir riesgos en el hogar, el Gobierno Municipal a través de distintas dependencias: Protección Civil, Rescate y Bomberos, conmina a la sociedad para revisar que las instalaciones de gas y recipientes portátiles o fijos, se encuentren en buenas condiciones, y en caso de advertir avería o daño, atender las recomendaciones para la mitigación del riesgo, incluso, quedando a salvo las facultades de implementar medidas de seguridad acordes con el caso en concreto, estableciendo la comunicación necesaria para aclarar dudas y/o comentarios.
- IV. La fuga y acumulación de Gas L. P., así como el almacenamiento indebido de recipientes portátiles, genera riesgo latente de flamazos, incendios, explosiones, quemaduras e intoxicaciones en el hogar, por ello, es importante revisar las instalaciones, así como los cilindros, cada 6 meses y después de que ocurra un sismo. Por lo anterior, es que el Gobierno Municipal implementara una difusión encaminada a generar prevención y recomendaciones a seguir, a

fin de identificar posibles fugas en instalaciones, recipientes fijos o portátiles, ello para evitar accidentes relacionados con el uso de Gas L. P.

- V. Que la Ley General de Protección Civil faculta al Municipio como parte del Sistema Nacional de Protección Civil que tiene como uno de sus objetivos el de proteger a la persona y a la sociedad y su entorno ante la eventualidad de los riesgos y peligros que representan los agentes perturbadores y la vulnerabilidad en el corto, mediano o largo plazo, provocada por fenómenos naturales o antropogénicos.
- VI. Que la Norma Oficial Mexicana NOM-004-SEDG-2004, INSTALACIONES DE APROVECHAMIENTO DE GAS L.P. DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, establece dentro de la República Mexicana las especificaciones técnicas mínimas de seguridad para el diseño, construcción y modificación de las instalaciones fijas y permanentes de aprovechamiento de Gas L.P. así como el procedimiento para su evaluación; cuya inobservancia da lugar a las medidas de seguridad por parte de las áreas competentes del Gobierno Municipal, a efecto de proteger la vida de la población y sus bienes.

Por lo antes expuesto y, conforme a las atribuciones que me confiere lo establecido por los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125 y 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 48 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; presento a su consideración la siguiente propuesta de Acuerdo en los términos que se indican a continuación:

ACUERDO N° 200

POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL RIESGO, POR EL USO DE GAS L. P., SU EVENTUAL FUGA Y ACUMULACIÓN, REVISIÓN DE INSTALACIONES DE GAS L. P., ASÍ COMO VERIFICACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE RECIPIENTES PORTÁTILES Y FIJOS, EN EL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL.

PRIMERO. Se aprueba y autoriza la IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL RIESGO, POR EL USO DE GAS L. P., SU EVENTUAL FUGA Y ACUMULACIÓN, REVISIÓN DE INSTALACIONES DE GAS L. P., ASÍ COMO VERIFICACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE RECIPIENTES PORTÁTILES Y FIJOS, EN EL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL.

SEGUNDO. Se instruye al titular de la Dirección de Imagen y Comunicación para que realice la difusión impresa y/o digital de LA IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS

DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL RIESGO, POR EL USO DE GAS L. P., SU EVENTUAL FUGA Y ACUMULACIÓN, REVISIÓN DE INSTALACIONES DE GAS L. P., ASÍ COMO VERIFICACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE RECIPIENTES PORTÁTILES Y FIJOS, EN EL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL.

TERCERO. Se instruye al Titular de la Coordinación de Protección Civil, para que en ejercicio de las funciones y atribuciones que la normatividad le confiere en materia de protección civil, realice visitas de inspección, verificación, en su caso, implemente medidas de seguridad para preservar la integridad de las personas y sus bienes.

CUARTO. Se instruye al Titular de la Unidad de Verificación y Normatividad Administrativa, para que en ejercicio de las funciones y atribuciones que la normatividad le confiere, coadyuve con la Coordinación de Protección Civil, así como con las Dependencias Locales o Federales para el cumplimiento del presente acuerdo.

QUINTO. Se instruye a la Titular de la Secretaría del Ayuntamiento, en su calidad de Presidenta del Comité de Bienes Muebles e Inmuebles, en colaboración con el titular de la Coordinación de Protección Civil, a fin de revisar que, en los bienes inmuebles propiedad del Municipio, los RECIPIENTES PORTÁTILES Y FIJOS de GAS L. P. se encuentren en óptimas condiciones y; en el supuesto de que los fijos tengan más de diez años de fabricación, se determine realizar prueba de hermeticidad, o bien, proceder a la baja y/o desincorporación inmediata del patrimonio municipal.

SEXTO. El Presidente Municipal Constitucional de Nezahualcóyotl, Adolfo Cerqueda Rebollo, instrumentará a través de las instancias Administrativas correspondientes la ejecución del presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en la “Gaceta Municipal de Gobierno” el presente Acuerdo;

SEGUNDO. El presente Acuerdo surtirá efectos, a partir del día siguiente, a la fecha de su aprobación.

Así lo aprobaron por UNANIMIDAD de votos los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, presentes en la Décima Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada en la sala de Cabildos a los veintiún días del mes de febrero de 2023.

A T E N T A M E N T E

**LIC. ADOLFO CERQUEDA REBOLLO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**